



Número 3

3 de marzo de 2009



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

Página

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 6.1/CG 16-2-09, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. 3
- Acuerdo 5.Bis.1/CG 16-2-09, por el que se aprueba la Normativa de regulación transitoria de los Programas de Doctorado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. 11
- Acuerdo 4.1.1/CG 16-2-09, por el que se aprueba la Memoria de verificación para la implantación del Título de Grado en Filosofía. 13
- Acuerdo 4.1.2/CG 16-2-09, por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación de Títulos de Grado. 21
- Acuerdo 4.2/CG 16-2-09, por el que se aprueba la determinación de la oferta de Títulos de Grado en Centros adscritos. 64
- Acuerdo 5.4.1/CG 16-2-09, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción. 65

I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Investigación

- Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla por el que se resuelve la convocatoria para la dotación de plazas de Ayudantes en los Departamentos para el curso 2008/2009 dentro del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla. 68



Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Convocatoria de cinco becas de estudio en universidades de América latina en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) de la Organización de Estados Iberoamericanos y la Junta de Andalucía. 69
- Convocatoria de becas de estudio para alumnos procedentes de áreas geográficas en vías de desarrollo (curso 2009/2010) incluidas el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla. 70

Vicerrectorado de Docencia

- Convocatoria de Ayudas para Mejora de Capacidades y Habilidades Extracurriculares incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla. 73
- Convocatoria de Ayudas para Infraestructura y Equipamiento de Espacios Docentes incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla. 74

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Reseña de la resolución rectoral por la que se nombra al Dr. José María Calama Rodríguez Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica. 76
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 76

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 8. Bis/CG 16-2-09, por el que se aprueba el Convenio-tipo de Colaboración Académica, Científica y Cultural. 76
- Acuerdo 9/CG 16-2-09, por el se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 79
- Acto 10/CG 16-2-09, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 80



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno.

Acuerdo 6.1/CG 16-2-09, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 6.1/CG 16-2-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.a) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, según consta en documento que se anexa.

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TÍTULO I. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo 1. Definición

El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno y gestión de la Universidad de Sevilla que establece sus líneas estratégicas y programáticas de actuación, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en la organización de la docencia, la investigación y la gestión de sus recursos humanos y presupuestarios.

Artículo 2. Composición

1. La composición del Consejo de Gobierno es la que se establece en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante Estatuto).

2. Para la elección de los representantes de la comunidad universitaria pertenecientes a los sectores A, B, C y D se estará a lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento del Claustro Universitario y en el Reglamento general de régimen electoral.

3. Para la elección de los representantes de los Decanos y Directores de Escuela y para la elección de los representantes de los Directores de Departamento se estará

a lo dispuesto en el Reglamento general de régimen electoral.

Artículo 3. Competencias

Las competencias del Consejo de Gobierno son las que se establecen en el Estatuto y sus normas de desarrollo.

TÍTULO II. ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo 4. Condición de miembro del Consejo de Gobierno

1. La condición de miembro del Consejo de Gobierno es personal e indelegable.

2. Se ostenta la condición de miembro del Consejo de Gobierno:

- a) Al ser elegido para ello con arreglo a lo dispuesto en la normativa electoral aplicable.
- b) Cuando se es titular de cargo que, según el Estatuto, confiere tal cualidad.

Artículo 5. Derechos de los miembros del Consejo de Gobierno

1. Los miembros del Consejo de Gobierno tienen derecho a:

- a) Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo y a las de las Comisiones Delegadas de las que formen parte.
- b) Disponer de la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas.
- c) Quedar dispensados del cumplimiento de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que por su condición les corresponda, por el tiempo necesario para asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno o de las Comisiones Delegadas de las que formen parte, siempre que acrediten su asistencia a éstas.

2. A los efectos del apartado 1.c) anterior y previa comunicación de los interesados, los Directores de Departamento, en el caso del personal docente e investigador, y el Gerente, en el caso del personal de administración y servicios, adoptarán las medidas oportunas, estableciendo las sustituciones pertinentes, para que queden cubiertas las obligaciones laborales de los miembros del Consejo de Gobierno.

3. A los efectos del apartado 1.c) anterior, y previa comunicación de los interesados, los estudiantes miembros



del Consejo de Gobierno tienen derecho, en los términos recogidos en el Reglamento general de estudiantes, a que se fije una fecha alternativa para la realización de los exámenes y otras pruebas de evaluación cuando no hubieran podido realizarlas por su asistencia a las sesiones del Consejo de Gobierno o de las Comisiones Delegadas de las que formen parte.

Artículo 6. Deberes de los miembros del Consejo de Gobierno

1. Los miembros del Consejo de Gobierno tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir a las sesiones del pleno del Consejo de Gobierno y de las Comisiones Delegadas de las que formen parte, salvo que medie causa justificada, lo que deberán comunicar al Secretario del Consejo de Gobierno o al Secretario de la Comisión Delegada.
- b) Respetar el orden y la disciplina en las deliberaciones y guardar la debida cortesía en sus intervenciones.
- c) Respetar lo dispuesto en el presente Reglamento de funcionamiento.

2. Quedan dispensados del deber de asistencia a las sesiones quienes se hallen en situación de licencia, baja por enfermedad o permiso.

3. Asimismo, quedan dispensados del deber de asistencia los miembros que sean profesores con plaza vinculada o ASCIS cuando la sesión coincida con su horario asistencial, sin perjuicio de lo que establezcan los acuerdos con las Instituciones Sanitarias.

Artículo 7. Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Gobierno

La condición de miembro del Consejo de Gobierno sólo podrá perderse por las siguientes causas:

- a) Por dejar de ser titular de cargo que, según el Estatuto, confiera tal cualidad.
- b) En el caso de los representantes de la comunidad universitaria pertenecientes a los sectores A, B, C y D, por revocación o pérdida de la condición de claustral. No obstante, en el caso de extinción del mandato del Claustro, los representantes mantendrán su condición de miembros del Consejo de Gobierno hasta la elección de representantes por el nuevo Claustro.
- c) En el caso de los representantes de los Decanos y Directores de Escuela y de los representantes de

los Directores de Departamento, por dejar de ser titular del cargo correspondiente o por extinción de su mandato como representante según lo dispuesto en la normativa electoral aplicable.

d) Por renuncia expresa dirigida al Secretario del Consejo de Gobierno.

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CAPÍTULO 1º. PRESIDENTE Y SECRETARIO

Artículo 8. El Presidente

1. La presidencia del Consejo de Gobierno corresponde al Rector.
2. En caso de ausencia, el Rector será sustituido en la presidencia del Consejo de Gobierno por el Vicerrector en quien delegue.

Artículo 9. Funciones del Presidente

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación del Consejo de Gobierno.
- b) Determinar el calendario de sesiones y convocarlas.
- c) Declarar constituido el Consejo de Gobierno, así como ordenar y dirigir los debates, velando por el normal desarrollo de las sesiones.
- d) Suspender y levantar la sesión.
- e) Cumplir y hacer cumplir este Reglamento.
- f) Cualquier otra que le confieran el Estatuto y este Reglamento.

Artículo 10. El Secretario

1. El Secretario del Consejo de Gobierno es el Secretario General de la Universidad.
2. En caso de ausencia, el Secretario General será sustituido en sus funciones por el Vicesecretario General.

Artículo 11. Funciones del Secretario

2. Las funciones del Secretario son:
 - a) Preparar la documentación referente a los asuntos del orden del día y velar por su adecuación a la normativa vigente.



- b) Levantar actas de las sesiones del Consejo de Gobierno y firmarlas con el visto bueno del Rector.
- c) Elaborar la relación de actos y acuerdos de cada sesión.
- d) Asistir y asesorar al Rector en las sesiones.
- e) Garantizar la publicidad de los acuerdos de carácter general del Consejo de Gobierno.
- f) Cualquier otra función que le sea delegada por el Rector, o que le atribuyan el Estatuto y el presente Reglamento.

- f) Un representante del sector B, que contará con un suplente.
- g) Tres representantes del sector C, que contarán con un suplente.
- h) Un representante del sector D, que contará con un suplente.
- i) Un representante del Consejo Social, que contará con un suplente, exceptuada la Comisión Académica.

CAPÍTULO 2º. COMISIONES DELEGADAS Y SU COMPOSICIÓN

Artículo 12. Comisiones Delegadas

1. El Consejo de Gobierno podrá crear, modificar y suprimir Comisiones Delegadas.
2. Las Comisiones Delegadas tendrán como función el estudio, asesoramiento y elevación de informe previo al Consejo de Gobierno sobre asuntos que deban ser tratados por éste, así como las competencias que se establezcan en los acuerdos de creación o modificación y las que les otorgue la normativa aplicable.

Artículo 13. Creación, modificación y supresión de Comisiones Delegadas

La creación, modificación y supresión de Comisiones Delegadas se llevarán a cabo mediante el procedimiento previsto en la Disposición Adicional Segunda de este Reglamento, con la consiguiente reforma de su Título V.

Artículo 14. Composición de las Comisiones Delegadas

1. Las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno estarán presididas por el Rector o Vicerrector en quien delegue. Formarán parte de ellas, además:
 - a) Dos miembros del Equipo de Gobierno designados por el Rector.
 - b) El Delegado del CADUS.
 - c) Dos representantes de los Decanos o Directores de Escuela, que contarán con un suplente.
 - d) Dos representantes de los Directores de Departamento, que contarán con un suplente.
 - e) Tres representantes del sector A, que contarán con un suplente.

2. El Secretario General actuará como Secretario de una Comisión Delegada cuando forme parte de ella, pudiendo ser sustituido en esta función por el Vicesecretario General. En otro caso, el Secretario de la Comisión Delegada será un Director Técnico de Área o un Jefe de Servicio designado por el Presidente y participará en las deliberaciones con voz pero sin voto.

3. Los miembros de las Comisiones Delegadas, tanto titulares como suplentes, citados en los epígrafes c) hasta i) del apartado 1, ambos inclusive, serán elegidos, respectivamente, por y entre los miembros del Consejo de Gobierno del grupo al que representen.

4. Los miembros suplentes podrán sustituir a los miembros titulares por sesiones completas de la Comisión correspondiente, sin que quepa la asistencia simultánea o sucesiva de titulares y suplentes a una misma sesión.

5. Previa invitación del Presidente, a las sesiones de la Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, otros miembros de la comunidad universitaria con responsabilidades de gestión o representación en las materias objeto del orden del día.

TÍTULO IV. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CAPÍTULO 1º. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

Artículo 15. Convocatoria

1. El Consejo de Gobierno será convocado por su Presidente al menos una vez cada dos meses durante el periodo lectivo.
2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo soliciten, al menos, quince de sus miembros mediante escrito dirigido al Presidente en el que deben constar los puntos del orden del día propuestos y la firma de los solicitantes.
3. Las sesiones del Consejo de Gobierno no podrán ce-



lebrarse en el mes de agosto ni durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

Artículo 16. Orden del día

1. En las convocatorias ordinarias del Consejo de Gobierno, el orden del día será fijado por su Presidente.

2. El orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo de Gobierno deberá incluir necesariamente un punto denominado “Informe del Rector” y otro denominado “Ruegos y Preguntas”.

3. Las preguntas al Rector deberán formularse por escrito presentado en el Registro General con una antelación mínima de dos días hábiles antes del comienzo de la sesión del Consejo de Gobierno y habrán de ser contestadas verbalmente en dicha sesión, con posibilidad de réplica. Si la convocatoria se realizara por especiales razones de urgencia, conforme al artículo 17.1, las preguntas deberán formularse antes del comienzo de la sesión del Consejo de Gobierno.

4. No podrán ser objeto de deliberación, votación, o acuerdo, asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que, en presencia de todos los miembros del Consejo de Gobierno, su inclusión sea propuesta por el Presidente, por razones de urgencia, y aprobada por el Consejo.

5. El Presidente podrá alterar el orden de deliberación, así como retirar los puntos del orden del día de las sesiones ordinarias.

6. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria, la fijación del orden del día por el Presidente deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos a tratar.

Artículo 17. Plazos

1. La convocatoria ordinaria se realizará con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Presidente, en cuyo caso se realizará con una antelación mínima de 48 horas.

2. En los casos de convocatoria extraordinaria, la sesión deberá celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la petición de aquélla.

3. A efectos de estos plazos, se declaran inhábiles el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

Artículo 18. Comunicación

1. La convocatoria se comunicará a cada uno de los miembros del Consejo de Gobierno mediante correo electrónico, remitido a la dirección que a tal efecto hayan comunicado a la Secretaría y en ella se especificará la fecha, hora y lugar de celebración, así como el orden del día. Podrá ser comunicada en papel, por correo interno ordinario, a los miembros del Consejo de Gobierno que así lo soliciten.

2. En el caso de los estudiantes, la convocatoria se remitirá al CADUS.

3. La convocatoria por especiales razones de urgencia podrá hacerse por teléfono o correo electrónico.

4. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Gobierno estará a disposición de sus miembros en la Secretaría General desde la fecha de la convocatoria.

5. Junto con la convocatoria, el Secretario General remitirá electrónicamente a los miembros del Consejo de Gobierno cuanta documentación estime oportuna. Asimismo, el Secretario General remitirá a los miembros que así lo soliciten aquellos documentos no enviados con la convocatoria que estén en formato electrónico.

6. Cuando así lo aconseje la naturaleza de los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente podrá invitar a asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno, con voz pero sin voto, a los presidentes de los órganos unitarios de representación del personal de la Universidad, así como a otros miembros de la comunidad universitaria con responsabilidades de gestión o representación.

Artículo 19. Convocatorias de las Comisiones Delegadas

1. Para la convocatoria de las Comisiones Delegadas se estará a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de este Reglamento.

2. Las convocatorias de las Comisiones Delegadas son siempre ordinarias, sin que exista periodicidad entre ellas.

CAPÍTULO 2º. SESIONES Y ACUERDOS

Artículo 20. Quórum

1. El quórum para la constitución válida del Consejo de Gobierno será la mitad más uno del número de miembros del mismo.



2. De no existir este quórum, el Consejo de Gobierno se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, si concurre un tercio de sus miembros de hecho. Pasada una nueva media hora sin que se alcance este quórum, se suspenderá la sesión.

3. Los dos preceptos anteriores se aplicarán, asimismo, para la constitución de las Comisiones Delegadas.

Artículo 21. Acuerdos

1. El Consejo de Gobierno sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de la aprobación.

2. Las propuestas relativas a los puntos del orden del día que se planteen como objeto de acuerdo por el Consejo de Gobierno serán formuladas por el Presidente, el Secretario o aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.

3. Toda propuesta tendrá la posibilidad de debate previo antes de ser sometida a aprobación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo siguiente.

4. Los acuerdos del Consejo de Gobierno podrán ser adoptados por asentimiento o mediante votación, en cuyo caso requerirán mayoría simple, con excepción de los asuntos para los que la normativa aplicable exija expresamente una mayoría superior.

5. No podrá recaer acuerdo del Consejo de Gobierno sobre un Centro sin que haya podido ser oído, ante el pleno o ante la Comisión Delegada competente en la materia, el Decano o Director que lo represente.

6. Los acuerdos del Consejo de Gobierno serán efectivos el mismo día de la celebración de la sesión en la que se adopten.

7. Los acuerdos del Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 22. Informes y acuerdos de las Comisiones Delegadas

1. Las Comisiones Delegadas sólo podrán tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de la aprobación.

2. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados

por la Comisión Delegada competente al efecto, antes del debate se comunicará a los miembros del Consejo el informe de la Comisión, especificándose si ha sido acordado por asentimiento o por votación.

3. Los puntos del orden del día de una sesión del Consejo de Gobierno que requieran informe de una Comisión Delegada y no hayan podido ser tratados por ésta, se debatirán directamente en la sesión del Consejo.

4. El Consejo de Gobierno, por mayoría absoluta de hecho, podrá delegar en las Comisiones Delegadas la adopción de acuerdos en materias concretas, lo que requerirá el asentimiento o la ausencia de votos negativos en la Comisión. En este caso, el Presidente los declarará, previa comunicación a sus miembros, acuerdos de Consejo de Gobierno. Aquellas propuestas de acuerdo que no sean adoptadas por la Comisión en los términos establecidos podrán ser debatidas y sometidas a aprobación del Consejo de Gobierno.

Artículo 23. Asentimiento

Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas que, una vez enunciadas por el Presidente, no susciten disconformidad alguna.

Artículo 24. Votación

1. El voto de los miembros del Consejo de Gobierno es personal e indelegable, no admitiéndose el voto anticipado.

2. La votación ordinaria se realizará a mano alzada, votando, en primer lugar quienes aprueben, a continuación los que desapruében y, finalmente, los que se abstengan.

3. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. También será secreta cuando lo decida el Presidente o lo soliciten diez miembros del Consejo. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Gobierno, previa identificación, entregarán al Secretario General.

4. A efectos de lo dispuesto en este Reglamento, por "mayoría simple" se entenderá la superioridad de los votos positivos sobre los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco, ni los nulos.

CAPÍTULO 3º. ACTAS

Artículo 25. Actas del Consejo de Gobierno

1. De las sesiones del Consejo de Gobierno se levantará acta, que contendrá una relación sucinta de las materias



tratadas, intervinientes, actos y acuerdos adoptados, preguntas formuladas y sus correspondientes respuestas y, en su caso, incidencias producidas. Cualquier miembro del Consejo de Gobierno podrá pedir que conste en acta la expresión literal de declaraciones concretas formuladas con la debida concisión.

2. El acta será redactada y firmada por el Secretario del Consejo de Gobierno y contará con el visto bueno del Presidente. Una vez redactada se remitirá por correo electrónico a los miembros del Consejo de Gobierno.

3. Durante los cinco días hábiles siguientes a su remisión, los miembros del Consejo de Gobierno podrán solicitar subsanación de errores o presentar reclamaciones sobre el acta mediante comunicación dirigida al Secretario.

4. Los errores podrán ser subsanados de oficio por el Secretario del Consejo de Gobierno.

5. Si no hay reclamaciones, el acta se entenderá aprobada.

6. Cuando haya reclamaciones sobre el acta, los puntos afectados por la reclamación deberán ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno en la siguiente sesión que se celebre.

Artículo 26. Relación de actos y acuerdos

1. La Secretaría General elaborará una relación de actos y acuerdos de cada sesión del Consejo de Gobierno y dispondrá su publicación, junto con el informe del Rector, en el portal electrónico de la Universidad, lo que se notificará por correo electrónico a la comunidad universitaria.

2. El Secretario General podrá emitir certificaciones del contenido de las actas, los actos y los acuerdos del Consejo de Gobierno y de las Comisiones Delegadas.

Artículo 27. Actas de las Comisiones Delegadas

Los Secretarios de las Comisiones Delegadas levantarán acta, únicamente, de los acuerdos adoptados por éstas, siendo de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 a 6 del artículo 25.

CAPÍTULO 4º. NORMAS DE DISCIPLINA INTERNA

Artículo 28. Privación de derechos

1. Los miembros del Consejo de Gobierno podrán ser privados temporalmente de los derechos reconocidos en el presente Reglamento cuando, de forma reiterada y sin

justificación, dejen de asistir voluntariamente a las sesiones del pleno o de las Comisiones Delegadas de las que formen parte o falten a la disciplina.

2. Dicha privación sólo podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente, previa audiencia del interesado, y requerirá el voto favorable de dos tercios de sus miembros de hecho. El acuerdo señalará la extensión y duración de la medida.

Artículo 29. Llamamiento a la cuestión y retirada de la palabra

1. Los oradores serán llamados a la cuestión por el Presidente siempre que estuvieran fuera de ella, ya por digresiones extrañas al punto del que se trate, ya por volver a lo que estuviese discutido o votado.

2. El Presidente retirará la palabra al orador al que hubiere que hacer una tercera llamada a la cuestión en una misma intervención.

Artículo 30. Llamamiento al orden

1. Los oradores serán llamados al orden por el Presidente:

a) Si faltan al respeto debido o no guardan la debida cortesía en sus intervenciones.

b) Si interrumpen el orden y la disciplina de las deliberaciones.

c) Si, retirada la palabra, pretenden continuar haciendo uso de ella.

2. El orador que hubiere sido llamado al orden tres veces en una misma sesión, advertido la segunda vez de las consecuencias de una tercera llamada, le será retirada en su caso la palabra, y el Presidente podrá acordar su expulsión por falta de disciplina.

3 Si el orador no atendiera al requerimiento de abandonar el salón de sesiones, el Presidente adoptará las medidas que considere pertinentes para hacer efectiva la expulsión.

4. Si se produce el supuesto señalado en el epígrafe a) del apartado 1, el Presidente requerirá al orador para que retire las ofensas proferidas y ordenará que no consten en acta. La negativa a este requerimiento podrá dar lugar a sucesivas llamadas al orden, con los efectos señalados en los apartados anteriores de este artículo.



TÍTULO V. LISTADO DE LAS COMISIONES DELEGADAS

Artículo 31. Comisión Permanente

1. Existirá la Comisión Permanente como Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con las siguientes funciones:

- a) Garantizar el cumplimiento de las funciones del Consejo de Gobierno en los lapsos de tiempo entre periodos de sesiones, adoptando las medidas provisionales que fueren necesarias en asuntos urgentes dentro del ámbito de competencias del Consejo de Gobierno.
- b) Resolver aquellos asuntos de trámite que el Consejo de Gobierno le encomiende expresamente. A este efecto, la encomienda habrá de establecer los criterios a los que deberá sujetarse la actuación de la Comisión Permanente.
- c) Cualquier otra función que le sea conferida por la normativa aplicable.

2. La Comisión Permanente dará cuenta al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que tenga lugar, de los asuntos que hubiere tratado y de las decisiones adoptadas. Las actas de los acuerdos de la Comisión Permanente se incorporarán como anexos al acta de la sesión del Consejo de Gobierno en la que se informe sobre dichos acuerdos.

3. Las medidas acordadas por la Comisión Permanente en virtud de lo establecido en el apartado 1.a) de este artículo deberán ser ratificadas por el Consejo de Gobierno en la primera sesión que celebre, en caso contrario quedarán sin efecto.

Artículo 32. Comisión Académica

Existirá la Comisión Académica como Comisión Delegada del Consejo de Gobierno. La Comisión Académica tendrá funciones de estudio, asesoramiento e informe previo al Consejo de Gobierno sobre los siguientes temas:

- a) Creación, modificación y supresión de Centros.
- b) Creación, modificación y supresión de Departamentos.
- c) Reglamentos de Centros y Departamentos.
- d) Incorporación de nuevas enseñanzas oficiales de Grado y de Máster.

e) Planes de estudio de las titulaciones oficiales de Grado y de Máster.

f) Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso en los centros propios y adscritos.

g) Planes de asignación de profesorado a los planes de organización docente.

h) Planes de organización docente.

i) Dotación, modificación y supresión de plazas de profesorado.

j) Convocatorias de concursos a plazas de profesorado.

k) Contratación de profesorado.

l) Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

Artículo 33. Comisión de Asuntos Económicos

1. Existirá la Comisión de Asuntos Económicos como Comisión Delegada del Consejo de Gobierno. La Comisión de Asuntos Económicos tendrá funciones de estudio, asesoramiento e informe previo al Consejo de Gobierno acerca de las siguientes materias:

- a) Las resoluciones administrativas para disposición de los bienes inmuebles.
- b) El proyecto de presupuesto anual elaborado por la Gerencia.
- c) La liquidación del presupuesto y el resto de las cuentas anuales.
- d) La planificación y la programación de las acciones necesarias para adecuar las infraestructuras de la Universidad de Sevilla a sus necesidades.
- e) Cualquier otra materia que le sea encomendada por la normativa aplicable.

Artículo 34. Comisión de Garantía de la Calidad

1. Existirá la Comisión de Garantía de la Calidad como Comisión Delegada del Consejo de Gobierno. La Comisión de Garantía de la Calidad tendrá funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de la calidad de las actividades universitarias, así como de informe previo al Consejo de Gobierno, sobre los siguientes temas:

- a) Sistemas de evaluación de la calidad.
- b) Planes de mejora de la calidad.



c) Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

2. La Comisión de Garantía de la Calidad tendrá, además, la competencia de establecer las bases y resolver las convocatorias de las distintas acciones contenidas en los planes de mejora de la calidad de la docencia aprobados por el Consejo de Gobierno.

Artículo 35. Comisión de la Biblioteca Universitaria

1. Existirá la Comisión de la Biblioteca Universitaria como Comisión Delegada del Consejo de Gobierno, correspondiéndole las funciones de estudio, asesora-miembro e informe previo al Consejo de Gobierno sobre los asuntos referidos a la Biblioteca Universitaria.

2. La Comisión de la Biblioteca Universitaria tendrá, además, las siguientes competencias:

a) Ejercer las funciones de carácter organizativo, de planificación, uso y seguimiento de las actividades de la Biblioteca Universitaria.

b) Elaborar el Reglamento de la Biblioteca Universitaria para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

c) Cualquier otra competencia que le sea conferida por la normativa aplicable.

3. A las sesiones de la Comisión de la Biblioteca Universitaria se invitará a su Director, con voz pero sin voto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Reforma de este Reglamento

1. La iniciativa para la reforma del presente Reglamento podrá ser propuesta por el Rector, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, o ser formulada como punto del orden del día de una sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Al escrito de solicitud se adjuntará el texto de la modificación propuesta.

2. La propuesta de reforma será analizada e informada por la Comisión Permanente. En el caso de que la iniciativa sea presentada como punto del orden del día de una sesión extraordinaria del Consejo, los proponentes designarán a un ponente que, de no ser miembro de la Comisión, se incorporará a ésta con voz pero sin voto.

3. La propuesta de reforma, para prosperar, deberá alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo de Gobierno.

DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA. Comisión de Doctorado

1. En tanto subsistan Programas de Doctorado regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y sin perjuicio de lo que dispongan el Reglamento general de investigación y el Reglamento general de actividades docentes sobre las enseñanzas de Doctorado, se mantiene la vigencia de la Comisión de Doctorado con la composición y competencias que se mencionan a continuación.

2. La composición de la Comisión de Doctorado es la siguiente:

a) El Rector, o el Vicerrector en quien delegue, que la presidirá.

b) El Secretario General, que actuará de Secretario de la Comisión y podrá ser sustituido en sus funciones por el Vicesecretario General.

c) El Director del Secretariado de Doctorado.

d) Diez profesores doctores con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo, representativos de las distintas ramas del conocimiento, que serán designados por el Consejo de Gobierno y de los cuales uno, al menos, deberá pertenecer al sector B.

3. Podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Doctorado con voz pero sin voto:

a) Un representante de cada uno de los sectores B, C y D elegidos por y entre los miembros de dichos sectores en el Consejo de Gobierno.

b) Un miembro del subsector C2 del Claustro.

c) El responsable de la unidad administrativa encargada del Doctorado.

d) Previa invitación del presidente, otros miembros de la comunidad universitaria con responsabilidades



de gestión o representación en las materias objeto del orden del día.

4. La Comisión de Doctorado tendrá las competencias establecidas en la Normativa reguladora de los estudios de tercer ciclo y de la obtención y expedición del título de doctor, aprobada por Acuerdo 7.3 de la Junta de Gobierno, de fecha 16 de marzo de 2000, y sus modificaciones posteriores, así como las establecidas en la Normativa de régimen de la tesis doctoral, aprobada por Acuerdo 6.1 del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2008.

5. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Doctorado será el mismo que el dispuesto para las Comisiones Delegadas en este Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogados el Reglamento de funcionamiento elaborado por la Junta de Gobierno en la sesión de 25 de noviembre de 1988 y aprobado por el Claustro Universitario en su Acuerdo 5 de 15 de diciembre de 1988, y sus posteriores modificaciones, así como el Acuerdo 4 del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002 por el que se adopta aquel como Reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda. Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 5. Bis.1/CG 16-2-09, por el que se aprueba la Normativa de regulación transitoria de los Programas de Doctorado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Acuerdo 5.Bis.1/CG 16-2-09, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa por la que se establece la regulación transitoria de los Programas de Doctorado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, según consta en el documento que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE LA REGULACIÓN TRANSITORIA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE

Antecedentes

La presente normativa desarrolla, de forma transitoria durante el curso 2009-2010 y hasta la aprobación del Reglamento general de investigación, las directrices marcadas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre (en adelante RD 1393/2007), para la propuesta y desarrollo de Programas de Doctorado en la Universidad de Sevilla. Se recoge también, en la presente normativa, los requisitos derivados de la Resolución de 29 de Diciembre de 2008, de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación para la verificación de enseñanzas oficiales de doctorado.

Artículo 1. Programas de Doctorado

1. Para obtener el título de Doctor es necesario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del RD 1393/2007, haber superado un periodo de formación y un periodo de investigación organizado. Se denomina Programa de Doctorado al conjunto organizado de todas las actividades formativas y de investigación conducentes a la obtención de dicho título.

2. La realización de los periodos de formación y de investigación de un Programa de Doctorado permitirá al estudiante la obtención del título de Doctor tras la realización y defensa de la Tesis Doctoral.

3 Las denominaciones de los Programas de Doctorado deberán corresponderse con las de campos científicos, técnicos o artísticos.

Artículo 2. Propuesta de Programas de Doctorado

1. Los Programas de Doctorado serán propuestos por los Centros, los Departamentos o los Institutos Universitarios de Investigación según lo establecido en el Anexo I del RD 1393/2007. Los programas propuestos serán aprobados y, en su caso modificados, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Para dicha aprobación, será necesario un informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, en los términos establecidos en el Reglamento general de actividades docentes.



2. Los órganos académicos proponentes especificarán la composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha comisión deberá estar formada por profesores doctores que participen como docentes en la propuesta. Entre ellos se elegirá un presidente que actuará como coordinador del Programa de Doctorado.

3. Los proponentes de un programa remitirán a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla la propuesta de Programa de Doctorado en los plazos establecidos para ello. Se completará para este fin, la correspondiente memoria académica.

4. En la propuesta se deberá indicar el título o los títulos de Máster Oficial que constituyen el periodo de formación del Programa de Doctorado.

5. Un Departamento o Instituto Universitario sólo podrá participar en un Programa de Doctorado siendo el único proponente, sin perjuicio de que pueda participar en dos si uno de los Programas implicase a varios proponentes. En cualquier caso, una línea de investigación sólo podrá incluirse en un Programa, salvo autorización expresa de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

6. Los proponentes se comprometerán a proporcionar toda la información y a elaborar toda la documentación necesaria al objeto de que la Universidad solicite la verificación (según lo establecido en el RD 1393/2007 y en la Resolución de la DG de Universidades de 29 de Diciembre de 2008) de los Programas de Doctorado que finalmente sean aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Periodo de formación del Doctorado

1. Para el curso 2009/2010, el periodo de formación que se definirá en las propuestas de Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla será uno o varios títulos oficiales de Máster, o bien 60 créditos de varios títulos oficiales de Máster.

2. El periodo de formación del Doctorado se regirá por lo dispuesto en el Reglamento general de actividades docentes y sus normas de desarrollo.

Artículo 4. Periodo de investigación del Doctorado

1. El periodo de investigación consistirá en la elaboración de la Tesis Doctoral, que consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el estudiante en cualquier disciplina.

2. El periodo de investigación de los Programas de Doc-

torado regulados por el RD 1393/2007 constará de un conjunto de líneas de investigación en las que los estudiantes de doctorado podrán realizar los trabajos de investigación conducentes a la realización de su tesis doctoral.

3. Cada línea de investigación estará adscrita como mínimo a un Departamento y su descripción incluirá, al menos, sus objetivos y el profesorado participante, que deberá estar en posesión del título de doctor.

Artículo 5. Acceso al periodo de investigación

1. Los requisitos de acceso al periodo de investigación de los Programas de Doctorado son los establecidos en el RD 1393/2007 y recogidos en la "Normativa de régimen de la tesis doctoral" de la Universidad de Sevilla aprobada por Acuerdo 6.1 del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2008.

2. En las propuestas se podrán establecer, como requisito de acceso según lo establecido en el punto 1 del artículo 20 del RD 1393/2007, las asignaturas de los títulos oficiales incluidos como periodo de formación del Programa que deben ser cursados de manera obligatoria por los estudiantes para poder acceder al periodo de investigación.

3. Serán admitidos al periodo de investigación de los Programas de Doctorado quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, inscriban un proyecto de tesis doctoral dentro de una de las líneas de investigación definidas en el Programa de Doctorado según lo dispuesto en la "Normativa de régimen de la tesis doctoral" de la Universidad de Sevilla.

4. Los estudiantes del periodo de investigación se considerarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica a alguno de los Departamentos a los que pertenezcan sus directores o, en su caso, tutores de Tesis Doctoral, debiendo indicar dicha vinculación en la solicitud de inscripción del proyecto de tesis doctoral.

Disposición transitoria primera. Programas de Doctorado de normativas anteriores al RD 1393/2007

1. Previa autorización por la Junta de Andalucía, durante el curso 2009-2010 se podrán continuar ofertando las enseñanzas oficiales de doctorado ya autorizadas conforme a las disposiciones contenidas en el RD 56/2005, de 21 de enero. Para ello será indispensable que se solicite la verificación de las enseñanzas correspondientes a su periodo formativo antes de 31 de Octubre de 2009, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General



de Universidades de 29 de Diciembre.

2. El curso 2009-2010 comenzará la extinción de los programas de doctorado regulados por el RD 778/98, de acuerdo con el siguiente calendario:

- a) A partir del 1 de octubre de 2009 no podrán admitirse estudiantes al periodo de docencia de dichos programas (primer año del bienio).
- b) A partir del 1 de octubre de 2010 no podrán admitirse estudiantes al periodo de investigación tutelado de dichos programas (segundo año del bienio).
- c) A partir del 1 de octubre de 2011 no podrá admitirse la inscripción de proyectos de tesis doctorales en dichos programas. Hasta esa fecha, podrán inscribir proyectos de tesis doctoral en dichos programas quienes estén en posesión del Diploma de Estudios.

Avanzados o cumplan los requisitos de acceso al periodo de investigación que se fijan en el RD 1393/2007. En estos casos, la inscripción, elaboración y defensa de la tesis doctoral se registrarán por lo dispuesto en la "Normativa de régimen de la tesis doctoral" antes citada.

Disposición transitoria segunda

Durante el curso 2009-2010, en virtud de la disposición final tercera del RD 1393/2007 y para garantizar los derechos adquiridos en virtud de la aplicación de dicho Real Decreto, aquellos estudiantes que tengan un título de master oficial podrán acceder al periodo de investigación de un programa de doctorado regulado por normativas anteriores al RD 1393/2007. La admisión se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 5 de la presente normativa, debiéndose cumplir todos los requisitos de acceso establecidos en el Programa.

Disposición transitoria tercera

1. Para el curso 2009/10, de manera excepcional y por criterios de interés estratégico para la Universidad según lo establecido en el punto 2 del artículo 19 del RD 1393/2007, podrá considerarse como periodo de formación de un Programa de Doctorado 60 créditos de docencia no incluida en títulos oficiales de Máster.

2. Para que sean verificados Programas con un periodo de formación que no esté constituido por 60 créditos de enseñanza oficial de Máster se deberá contar con el informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación, según lo establecido en la Resolución de la DG de Universidades de 29 de Diciembre de 2008. Para ello, los proponentes se comprometerán a elaborar toda la docu-

mentación necesaria para solicitar a dicha agencia el informe favorable del periodo de formación.

3. El periodo de formación, en el caso excepcional de que esté constituido por 60 créditos de docencia no incluida en títulos oficiales de Máster, se organizará en 30 ECTS de cursos o asignaturas (estos 30 ECTS, en su conjunto, no superarán las 150 horas presenciales) y 30 ECTS de un "proyecto o trabajo de introducción a la investigación".

Disposición final

1. La presente normativa será de aplicación para propuestas de Programas de Doctorado para el curso 2009-2010.

2. La presente normativa entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno y será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 4.1.1/CG 16-2-09, por el que se aprueba la Memoria de verificación para la implantación del Título de Grado en Filosofía.

Acuerdo 4.1.1/CG 16-2-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación para la implantación del Título de Grado en Filosofía en los términos del documento anexo.



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Filosofía por la
Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Filosofía

1.2 Centro responsable:

Facultad de Filosofía

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2010/11.

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciatura en Filosofía

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **17/12/2008**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **4/02/2009**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	18	108
Optativas	20	120
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	49	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **60**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **120**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **NO**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **60**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **0**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 7,5 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se establecen requisitos previos ni incompatibilidades, sólo se contemplan recomendaciones para la matrícula en el módulo de optatividad y en el Trabajo Fin de Grado.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología de enseñanza aprendizaje.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **40**

Tasa de abandono: **30**

Tasa de eficiencia: **85**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimiento de créditos para los alumnos del plan actual que se adapten al nuevo plan de grado, no obstante conviene revisar las expresiones y sustituir el término “convalidación” por reconocimiento.

Se prevé la existencia de una comisión que analice las situaciones no previstas en la tabla de reconocimientos.



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica	60	Formación Básica	60
Estética y Teoría de las Artes	12	Estética y Teoría de las Artes	12
Filosofía Moral, Política y Social	12	Filosofía Moral, Política y Social	12
Lógica, filosofía de la Ciencia y del Lenguaje	30	Lógica, filosofía de la Ciencia y del Lenguaje	30
Filosofía	54	Filosofía	54
Practicum (1)	12	Trabajo de fin de grado (1)	12
	180		180

(1) Según los acuerdos de la comisión debe incluir el TFG y además prácticas o seminarios de formación metodológica específica en Filosofía a definir por la Universidad. En el proyecto presentado sólo se contempla el TFG.

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 180 créditos acordados por la Comisión de Rama.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recogen.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

Se recogen, en concreto la competencia CG17 y la CG18.

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

Se recogen, en concreto la competencia CG19.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- *Normas de Permanencia.*
- *Convenios de colaboración con otras Instituciones. Contiene documento indicando que actualmente no tienen convenios de colaboración.*
- *Sistema de Garantía de la Calidad. Incluye el actas de creación y constitución de la Comisión de garantía de la calidad del título.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *El número de plazas de nuevo ingreso para los cuatro primeros años de implantación está por debajo del número que ha venido ofertándose en los últimos años (45, 50, 50, 55; frente a 125, 125, 65, 65).*
- *Falta uno de los textos comunes acordados para su inclusión en todas las memorias de verificación, en concreto el relativo a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la normativa sobre reconocimiento de las actividades universitarias culturales deportivas, etc.*
- *Hay un error en la definición de los porcentajes de acceso desde los ciclos formativos (debe ser 30% para diplomados y 7% para licenciados).*
- *Revisar textos en el apartado de planificación de las enseñanzas: las normas de permanencia ya no están pendientes de aprobación por el Consejo Social.*
- *Revisar textos del apartado sobre personal académico, hay texto duplicado.*
- *Revisar el cronograma de implantación/extinción: las asignaturas extinguidas tendrán tres convocatorias en cada uno de los tres cursos siguientes de las que el alumno se podrá presentar a dos de ellas.*

Sevilla, 10 de febrero de 2009
Área de Ordenación Académica



Acuerdo 4.1.2/CG 16-2-09, por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación de Títulos de Grado.

Acuerdo 4.1.2/CG 16-2-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por 27 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones, aprobar las Memorias de verificación para la implantación de los siguientes Títulos de Grado en los términos del documento anexo.

- Grado en Estudios Árabes e Islámicos
- Grado en Estudios Franceses
- Grado en Estudios Ingleses
- Grado en Filología Clásica
- Grado en Filología Hispánica
- Grado en Lengua y Literatura Alemanas



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Estudios Árabes e Islámicos
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Estudios Árabes e Islámicos

1.2 Centro responsable:

Facultad de Filología

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Árabe, español, otro idioma moderno, otra lengua clásica.

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/10.

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciatura en Filología Árabe

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **4/02/2009**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **10/02/2009**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	9	60
Obligatorias	17	108
Optativas	20	120
Prácticas externas ¹	1	6
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	48	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **60**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **120**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **NO**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **36**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, básicas para el título o transversales (mínimo 60 – A): **24**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	1	4	4
Segundo	1	4	4
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Para poder cursar las asignaturas de algunos módulos se contempla la exigencia de superación de determinados módulos o asignaturas previas según el caso. Estas incompatibilidades o requisitos previos se consideran excesivamente rígidos y pueden dificultar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que se recomienda sean revisadas para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.

También se contemplan requisitos previos para realizar el módulo práctico y el trabajo fin de grado, si bien en este caso puede considerarse justificado académicamente.

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se recoge.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **60**

Tasa de abandono: **15**

Tasa de eficiencia: **90**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos para los alumnos procedentes del plan actual, pero conviene añadir un párrafo que indique que una comisión del Centro analizará las situaciones no previstas en esta tabla y podrá adoptar las medidas complementarias que procedan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 10 de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (Acuerdo 5.1/C.G. 30-4-08).



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Materias Básicas	36	Materias Básicas de Rama	36
Materias a fijar por cada Universidad	24	Lengua Árabe (nivel básico I)	12
		Introducción a los estudios árabe e islámicos	12
Lengua Árabe	48	Lengua Árabe (nivel básico II)	12
		Lengua Árabe (nivel intermedio I)	12
		Lengua Árabe (nivel intermedio II)	12
		Dialectos Árabes (nivel I)	12
Literatura Árabe	24	Literatura Árabe Clásica	12
		Literatura Árabe Moderna y Contemporánea	12
Historia y Sociedad Árabes e Islámicas	24	Historia del Islam Clásico	12
		Historia del Mundo Árabo-Islámico Moderno y Contemporáneo	12
Idioma Moderno	12	Idioma Moderno	12
Práctico	6	Módulo Práctico	6
Trabajo Fin de Grado	6	Trabajo fin de grado	6
	180		180

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 180 créditos acordados por la Comisión de Rama, pero no se ha respetado la estructura de módulos acordada.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen competencias generales y específicas, pero éstas últimas no se identifican con las acordadas en la Comisión de Rama.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recogen.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

Se recogen, en concreto la competencia G23.

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

Se recogen, en concreto la competencia G21.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉD	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Materias Básicas de ² Rama	36	Formación básica	cuatro materias cuatrimestrales y una anual ubicadas en el primer curso	No exige.	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Lengua Árabe (nivel básico I)	12	Formación básica	1º curso, 1º y 2º semestres	No exige.	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Introducción a los estudios árabe e islámicos	12	Formación básica	1º curso 1º y 2º semestres	No exige.	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Lengua Árabe (nivel básico II)	12	Obligatorias	2º curso, 3º y 4º semestres	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Lengua Árabe (nivel intermedio I)	12	Obligatoria	3º curso, 5º y 6º semestres	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Lengua Árabe (nivel intermedio II)	12	Obligatoria	4º curso, 7º y 8º semestres	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Dialectos Árabes (nivel I)	12	Obligatoria	4º curso, 7º semestre	No exige.	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Literatura Árabe Clásica	12	Obligatoria	2º curso, 3º y 4º semestres	No exige.	Incluye	Incluye	Incluye	No se identifican las competencias de la Comisión.	Correcto
Literatura Árabe Moderna y Contemporánea	12	Obligatoria	3º curso, 5º semestre y 4º curso 7º semestre	No exige.	Incluye	Incluye	Incluye	No se identifican las competencias de la Comisión.	Correcto
Historia del Islam Clásico	12	Obligatoria	2º curso, 3º y 4º semestres	No exige.	Incluye	Incluye	Incluye	No se identifican las competencias de la Comisión.	Correcto
Historia del Mundo Árabe-Islámico Moderno y Contemporáneo	12	Obligatoria	3º curso, 5º y 6º semestre	No exige.	Incluye	Incluye	Incluye	No se identifican las competencias de la Comisión.	Correcto
Idioma Moderno ³	12	Obligatoria	una materia anual ubicada en el segundo curs	Si	Incluye	Incluye	Incluye	No se identifican las competencias de la Comisión.	Correcto
Módulo Práctico	6	Prácticas externas	una materia cuatrimestral ubicada en uno de los dos últimos cursos	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Trabajo fin de grado	6	Trabajo fin de grado	4º curso, 8º semestre	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Optatividad	60	Optativas	3º,4º,5º,6º,7º y 8º semestres		Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
	240								

² En la asignatura de Lengua Clásica se ofertará Latín y Griego. En idioma moderno, según la nota siguiente.

³ Según la memoria se ofertarán como idiomas modernos: Alemán, Árabe, Francés, Inglés, Italiano y Neerlandés.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- *Normas de Permanencia.*
- *Convenios de colaboración con otras Instituciones. Incluye la información sobre el personal académico disponible del apartado 6 de la memoria.*
- *Sistema de Garantía de la Calidad. Incluye el actas de creación y constitución de la Comisión de garantía de la calidad del título.*
- *Como parte del Sistema de Garantía de la Calidad y sobre el procedimiento de análisis de la inserción laboral de los titulados, se propone una encuesta a los empleadores.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Plazas ofertadas 50 (actualmente 25).*
- *Es necesario revisar la redacción del apartado sobre movilidad, ordenando la información sobre los diferentes programas.*
- *Entendemos que la estructura modular debe ajustarse a los acuerdos adoptados en las Comisiones andaluzas, aunque se nos indica que el diseño ha sido consensuado con la Universidad de Granada.*
- *Revisar incompatibilidades y requisitos previos para cursar asignaturas, es conveniente recogerlos como recomendaciones.*
- *Revisar las competencias de los módulos según se indica en la tabla de análisis detallado de la estructura modular.*
- *Con carácter general para todos los títulos de filología, la oferta de lenguas en la materia “Idioma Moderno” debe quedar concretada inicialmente en Alemán, Árabe, Francés, Inglés e Italiano, quedando el Neerlandés como posibilidad de incorporación futura.*
- *El texto incluido en el apartado sobre previsión de infraestructuras ya está incluido en el apartado anterior.*
- *Consideramos que es necesario realizar un esfuerzo de coordinación entre todos los planes de estudio de la Facultad para que las materias comunes de primer y segundo curso se puedan impartir de forma transversal. Todas las materias comunes deben organizarse en el mismo curso y cuatrimestre y compartir los sistemas de evaluación, actividades formativas y metodología de enseñanza aprendizaje.*

Sevilla, 10 de Febrero de 2009
Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Estudios Franceses
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Estudios Franceses

1.2 Centro responsable:

Facultad de Filología

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Francés, Español, Otro idioma moderno, Lengua clásica

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/10.

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciatura en Filología Francesa

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **4/02/2009**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **10/02/2009**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	9	60
Obligatorias	17	108
Optativas	20	120
Prácticas externas ¹	1	6
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	48	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **60**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **120**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **NO**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **60**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **0**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	1	4	4
Segundo	1	4	4
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Para poder cursar las asignaturas de buena parte de los módulos se contempla la exigencia de superación de determinados módulos, asignaturas o créditos según el caso. Estas incompatibilidades o requisitos previos se consideran excesivamente rígidos y pueden dificultar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que se recomienda sean revisadas para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se recoge.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **60**

Tasa de abandono: **15**

Tasa de eficiencia: **90**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos para los alumnos provenientes del plan actual, pero conviene añadir un párrafo que indique que una comisión del Centro analizará las situaciones no previstas en esta tabla y podrá adoptar las medidas complementarias que procedan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 10 de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (Acuerdo 5.1/C.G. 30-4-08).



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Materias Básicas	36	Materias Básicas de Rama	36
Materias a fijar por cada Universidad	24	Materias Básicas de Grado	24
Lengua Francesa	42	Lengua Francesa	42
Lingüística Francesa	18	Lingüística Francesa	18
Literatura Francesa	24	Literatura Francesa	24
Historia y Cultura Francesas	12	Historia y Cultura Francesas	12
Idioma Moderno	12	Idioma Moderno	12
Prácticas	6	Práctico	6
Trabajo fin de grado	6	Trabajo Fin de Grado	6
	180		180

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 180 créditos acordados por la Comisión de Rama.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen competencias pero en algunos módulos no coinciden con las acordadas en la Comisión de Rama.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recogen.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

Se recogen, en concreto la competencia G09.

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

Se recogen, en concreto la competencia G06.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUAC.	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Materias Básicas de Rama ²	36	F. Básica	cuatro materias cuatrimestrales y una anual ubicadas en primer curso (primer y segundo semestres)	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
Materias Básicas de Grado	24	F. Básica	cuatro materias cuatrimestrales ubicadas en primer y segundo cursos (primer a cuarto semestre)	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
Lengua Francesa	42	Obligat.	siete materias cuatrimestrales ubicadas en todos los cursos (semestres primero a séptimo)	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
Lingüística Francesa	18	Obligat.	tres materias cuatrimestrales ubicadas en segundo a cuarto curso (semestres cuarto, sexto y séptimo)	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	No se recogen las acordadas por la Comisión de rama.	Correcto
Literatura Francesa	24	Obligat.	cuatro materias cuatrimestrales ubicadas en segundo y tercer cursos (semestres tercero a sexto)	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	No se recogen las acordadas por la Comisión de rama.	Correcto
Historia y Cultura	12	Obligat.	dos materias cuatrimestrales ubicadas en segundo y tercer cursos (semestres tercero y quinto)	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	No se recogen las acordadas por la Comisión de rama.	Correcto
Idioma Moderno ³	12	Obligat.	una materia anual ubicada en segundo curso (semestres tercero y cuarto)	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
Optatividad	60	Optativo	seis materias ubicadas en los cursos tercero y cuarto (semestres quinto a octavo)	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
Práctico	6	Obligat.	una materia cuatrimestral ubicada en uno de los dos últimos cursos	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
Trabajo Fin de Grado	6	Obligat.	una materia cuatrimestral ubicada en último semestre	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
	240								

² En la asignatura de Lengua Clásica se ofertará Latín y Griego. En idioma moderno, según la nota siguiente.

³ Según la memoria se ofertarán como idiomas modernos: Alemán, Árabe, Francés, Inglés, Italiano y Neerlandés.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- *Normas de Permanencia.*
- *Convenios de colaboración con otras Instituciones. Incluye la información sobre el personal académico disponible del apartado 6 de la memoria.*
- *Sistema de Garantía de la Calidad. Incluye el actas de creación y constitución de la Comisión de garantía de la calidad del título.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *En el apartado sobre planificación de las enseñanzas el texto sobre las prácticas en empresas debería ir al final.*
- *La tabla de distribución incluida en la pestaña de planificación de enseñanzas tiene una relación de módulos que no coincide con los módulos diseñados.*
- *Es necesario revisar la redacción del apartado sobre movilidad, ordenando la información sobre los diferentes programas.*
- *Revisar incompatibilidades y requisitos previos para cursar asignaturas.*
- *Revisar las competencias de los módulos según se indica en la tabla de análisis detallado de la estructura modular.*
- *Con carácter general para todos los títulos de filología, la oferta de lenguas en la materia "Idioma Moderno" debe quedar concretada inicialmente en Alemán, Árabe, Francés, Inglés e Italiano, quedando el Neerlandés como posibilidad de incorporación futura.*
- *Las denominaciones de las asignaturas incluidas en la aplicación complementaria no coinciden con las denominaciones incluidas en la aplicación Verifica.*
- *El texto incluido en el apartado sobre previsión de infraestructuras ya está incluido en el apartado anterior.*
- *Consideramos que es necesario realizar un esfuerzo de coordinación entre todos los planes de estudio de la Facultad para que las materias comunes de primer y segundo curso se puedan impartir de forma transversal. Todas las materias comunes deben organizarse en el mismo curso y cuatrimestre y compartir los sistemas de evaluación, actividades formativas y metodología de enseñanza aprendizaje.*

Sevilla, 10 de Febrero de 2009
Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Estudios Ingleses
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Estudios Ingleses

1.2 Centro responsable:

Facultad de Filología

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Inglés, Español, Otro idioma moderno, Lengua clásica.

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/10.

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciatura en Filología Inglesa

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **4/02/2009**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **10/02/2009**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	9	60
Obligatorias	17	108
Optativas	20	120
Prácticas externas ¹	1	6
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	48	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **60**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **120**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **NO**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **36**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, básicas para el título o transversales (mínimo 60 – A): **24**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	1	4	4
Segundo	1	4	4
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Para poder cursar las asignaturas de la mayor parte de los módulos se contempla la exigencia de superación de determinados módulos o asignaturas previas según el caso. Estas incompatibilidades o requisitos previos se consideran excesivamente rígidos y pueden dificultar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que se recomienda sean revisadas para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

En algunos módulos se recoge de forma muy escueta.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **60**

Tasa de abandono: **15**

Tasa de eficiencia: **90**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos para los alumnos procedentes del plan actual, pero conviene añadir un párrafo que indique que una comisión del Centro analizará las situaciones no previstas en esta tabla y podrá adoptar las medidas complementarias que procedan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 10 de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (Acuerdo 5.1/C.G. 30-4-08).



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Materias Básicas	36	Materias Básicas de Rama	36
Materias a fijar por cada Universidad	24	Materias Básicas de Grado	24
Inglés Instrumental	12	Inglés Instrumental	12
Lingüística Inglesa	42	Lingüística Inglesa	42
Literatura y cultura de los países de habla inglesa	42	Literatura Moderna y Contemporánea en Lengua Inglesa	24
		Estudios Diacrónicos de Literatura en Lengua Inglesa	18
Idioma Moderno	12	Idioma moderno	12
Prácticas	6	Modulo Práctico	6
Trabajo fin de grado	6	Trabajo fin de grado	6
	180		180

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 180 créditos acordados por la Comisión de Rama.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

En general sí, se recogen como competencias específicas de cada módulo salvo en el Módulo Literatura Moderna y Contemporánea en Lengua Inglesa y Módulo Estudios Diacrónicos de Literatura en Lengua Inglesa.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recogen.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

Se recogen, en concreto la competencia G25.

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

Se recogen, en concreto la competencia G24.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Materias Básicas de Rama ²	36	Formación Básica	cuatro materias cuatrimestrales y una anual ubicadas en primer curso (primer y segundo cuatrimestre)	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
Materias Básicas de Grado	24	Formación Básica	dos materias en el 1º cuatrimestre y dos en el 2º cuatrimestre	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Revisar la denominación de las materias.
Inglés Instrumental	12	Obligatorias	una materia en 4º y 5º cuatrimestres	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
Lingüística Inglesa	42	Obligatorias	cuatro materias en 3º, 4º, 5º, 6º y 7º cuatrimestres	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
Literatura Moderna y Contemporánea en Lengua Inglesa	24	Obligatorias	dos materias en 3º, 4º y 5º cuatrimestres	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Revisar, no coinciden con las de rama	Correcto
Estudios Diacrónicos de Literatura en Lengua Inglesa	18	Obligatorias	dos materias en 4º, 6º y 8º cuatrimestres	No exige	Incluyen	Incluyen	Incluye	Revisar, no coinciden con las de rama	Faltan asignaturas
Idioma Moderno ³	12	Obligatorias	una materia anual ubicada en segundo curso (tercer y cuarto cuatrimestre)	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
Modulo Práctico	6	Prácticas Externas	una materia cuatrimestral ubicada en uno de los dos últimos cursos	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
Trabajo Fin de Grado	6	Trabajo fin de carrera	una materia cuatrimestral ubicada en el 8º cuatrimestre	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
Optatividad	60	Optativas	seis materias en 5º, 6º, 7º y 8º cuatrimestres	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto	Correcto
	240								

² En la asignatura de Lengua Clásica se ofertará Latín y Griego. En idioma moderno, según la nota siguiente.

³ Según la memoria se ofertarán como idiomas modernos: Alemán, Árabe, Francés, Inglés, Italiano y Neerlandés.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado informaciones e incidencias que deben corregirse.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- *Normas de Permanencia.*
- *Convenios de colaboración con otras Instituciones. Incluye la información sobre el personal académico disponible del apartado 6 de la memoria.*
- *Sistema de Garantía de la Calidad. Incluye el actas de creación y constitución de la Comisión de garantía de la calidad del título.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Se contempla una oferta de plazas de 150, en 2008/09 fue de 180.*
- *Entre los objetivos generales del título falta el texto común sobre igualdad de oportunidades y no discriminación.*
- *En el apartado de referentes externos se incluye una relación de instituciones extranjeras y españolas que imparten estudios ingleses que estimamos demasiado exhaustiva.*
- *En el apartado de planificación de la enseñanza se describe la composición de cada curso, pero se aclararía bastante esta descripción con la inclusión de una tabla esquemática conteniendo la relación de asignaturas por curso y cuatrimestre.*
- *Es necesario revisar la redacción del apartado sobre movilidad, ordenando la información sobre los diferentes programas.*
- *En la descripción de la ubicación temporal de las materias que se incluye en cada módulo se utilizan indistintamente expresiones como cuatrimestre y semestre, sería necesario unificar el término.*
- *Revisar incompatibilidades y requisitos previos para cursar asignaturas.*
- *Revisar las competencias de los módulos de Literatura Moderna y Estudios Diacrónicos, no se han identificado las competencias específicas acordadas por la comisión de título.*
- *Revisar asignaturas del módulo Estudios Diacrónicos de Literatura en Lengua Inglesa (faltan asignaturas).*
- *Con carácter general para todos los títulos de filología, la oferta de lenguas en la materia "Idioma Moderno" debe quedar concretada inicialmente en Alemán, Árabe, Francés, Inglés e Italiano, quedando el Neerlandés como posibilidad de incorporación futura.*
- *El texto incluido en el apartado sobre previsión de infraestructuras ya está incluido en el apartado anterior.*
- *Consideramos que es necesario realizar un esfuerzo de coordinación entre todos los planes de estudio de la Facultad para que las materias comunes de primer y segundo curso se puedan impartir de forma transversal. Todas las materias comunes deben organizarse en el mismo curso y cuatrimestre y compartir los sistemas de evaluación, actividades formativas y metodología de enseñanza aprendizaje.*



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Filología Clásica
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Filología Clásica.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Filología

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades

1.4 Créditos totales para la obtención del título: 240 ECTS

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español, Latín, Griego, Idioma moderno.

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/10.

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciatura en Filología Clásica

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **4/02/2009**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **10/02/2009**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	7	60
Obligatorias	13	108
Optativas	20	120
Prácticas externas ¹	1	6
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	42	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **60**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **120**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **NO**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **36**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, básicas para el título o transversales (mínimo 60 – A): **24**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	3	3	1
Segundo	5	1	1
Tercero	-	4	4
Cuarto	-	5	5

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Para poder cursar determinados módulos se contempla la exigencia de haber superado previamente determinadas materias o asignaturas. Estas incompatibilidades o prerrequisitos se considera que pueden dificultar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios por lo que se recomienda sean revisadas para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.

Para el acceso al Práctico y al Trabajo Fin de Grado también se exigen determinados requisitos previos, si bien en este caso, puede considerarse justificado académicamente.

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología de enseñanza aprendizaje, aunque en algunos casos es necesario revisar la redacción. El número de horas lectivas de docencia presencial debe estar entre 7 y 10 por cada crédito ECTS.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **60**

Tasa de abandono: **15**

Tasa de eficiencia: **90**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos para alumnos procedentes del plan actual pero conviene añadir un párrafo que indique que una comisión del Centro analizará las situaciones no previstas en esta tabla y podrá adoptar las medidas complementarias que procedan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 10 de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (Acuerdo 5.1/C.G. 30-4-08).



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Materias Básicas	36	Materias Básicas de Rama	36
Materias a fijar por cada Universidad	24	Materias Básicas de Grado	24
Lengua Griega, su literatura y su cultura	48	Lengua Griega, su literatura y su cultura	48
Lengua Latina, su literatura y su cultura	48	Lengua Latina, su literatura y su cultura	48
Idioma Moderno	12	Idioma Moderno	12
Práctico	6	Módulo práctico	6
Trabajo Fin de Grado	6	Trabajo Fin de Grado	6
	180		180

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 180 créditos acordados por la Comisión de Rama.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se incluyen, generalmente, en el apartado de observaciones y aclaraciones de cada módulo.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recogen.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

Se recogen, en concreto la competencia G25.

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

Se recogen, en concreto la competencia G16.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	
Materias Básicas de Rama ²	36	Formación básica	cuatro materias cuatrimestrales y una materia anual ubicadas en el primer curso	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Materias Básicas de Grado	24	Formación básica	dos materias anuales ubicadas en el primer curso	No exige	Incluye	Revisar ³	Incluye	Incluye	Correcto
Lengua Griega, su literatura y su cultura	48	Obligat.	dos materiales anuales y cuatro cuatrimestrales ubicadas en los cursos segundo, tercero y cuarto	Sí	Incluye	Revisar	Incluye	Incluye	Correcto
Lengua Latina, su literatura y su cultura	48	Obligat.	dos materias anuales y cuatro cuatrimestrales ubicadas en los cursos segundo, tercero y cuarto	Sí	Incluye	Revisar	Incluye	Incluye	Correcto
Idioma Moderno ⁴	12	Obligat.	materia anual ubicada en segundo curso	Sí	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Optatividad	60	Optativo	veinte materias cuatrimestrales ubicadas en tercer y cuarto cursos	No exige	Incluye	Revisar	Incluye	Incluye	Correcto
Módulo práctico	6	Obligat	materia cuatrimestral ubicada en uno de los dos últimos cursos	Sí	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Trabajo Fin de Grado	6	Trabajo	materia cuatrimestral ubicada en segundo semestre de cuarto curso	Sí	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
	240								

² En la asignatura de Lengua Clásica se ofertará Latín y Griego. En idioma moderno, según la nota número cuatro.

³ Se indica que se impartirán 5 horas lectivas por cada crédito ECTS, lo que contradice lo previsto en la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio de la Universidad de Sevilla.

⁴ Según la memoria se ofertarán como idiomas modernos: Alemán, Árabe, Francés, Inglés, Italiano y Neerlandés.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- *Normas de Permanencia.*
- *Convenios de colaboración con otras Instituciones. Incluye la información sobre el personal académico disponible del apartado 6 de la memoria.*
- *Sistema de Garantía de la Calidad. Incluye el actas de creación y constitución de la Comisión de garantía de la calidad del título.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Plazas ofertadas 50 (actualmente 25).*
- *En el apartado de objetivos o de planificación de las enseñanzas sería conveniente incluir los textos aportados sobre coherencia con los principios de igualdad y accesibilidad.*
- *En el apartado de planificación de las enseñanzas el texto relativo a las prácticas en empresas debería ir al final.*
- *La tabla de asignaturas contenida en este mismo apartado debe incluir todas las asignaturas del plan de estudios, no solamente las del Departamento de Filología Griega y Latina.*
- *Es necesario revisar la redacción del apartado sobre movilidad, ordenando la información sobre los diferentes programas.*
- *Revisar incompatibilidades y requisitos previos para cursar asignaturas, es conveniente recogerlos como recomendaciones.*
- *Revisar la definición de actividades formativas según se indica en la tabla de análisis detallado de la estructura modular.*
- *Con carácter general para todos los títulos de filología, la oferta de lenguas en la materia "Idioma Moderno" debe quedar concretada inicialmente en Alemán, Árabe, Francés, Inglés e Italiano, quedando el Neerlandés como posibilidad de incorporación futura.*
- *La organización de asignaturas por curso y cuatrimestres contiene errores en la aplicación complementaria (72 créditos en 2º curso).*
- *El texto incluido en el apartado sobre previsión de infraestructuras ya está incluido en el apartado anterior.*
- *Consideramos que es necesario realizar un esfuerzo de coordinación entre todos los planes de estudio de la Facultad para que las materias comunes de primer y segundo curso se puedan impartir de forma transversal. Todas las materias comunes deben organizarse en el mismo curso y cuatrimestre y compartir los sistemas de evaluación, actividades formativas y metodología de enseñanza aprendizaje.*



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Filología Hispánica
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Filología Hispánica

1.2 Centro responsable:

Facultad de Filología

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades

1.4 Créditos totales para la obtención del título: 240 ECTS

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español, Idioma moderno, Lengua clásica.

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/10.

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciatura en Filología Hispánica

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **4/02/2009**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **10/02/2009**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	9	60
Obligatorias	17	108
Optativas	20	120
Prácticas externas ¹	1	6
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	48	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **60**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **120**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **NO**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **36**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, básicas para el título o transversales (mínimo 60 – A): **24**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	1	4	4
Segundo	1	4	4
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Se contempla la exigencia de requisitos previos en el caso de los módulos de Idiomas Modernos, Módulo Práctico y Trabajo Fin de Grado. En la línea de los criterios que se vienen aplicando se recomienda que se mantenga esta exigencia únicamente en el Módulo Práctico y en el Trabajo Fin de Grado

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se recoge.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **60**

Tasa de abandono: **15**

Tasa de eficiencia: **90**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos para alumnos procedentes del plan actual, pero conviene añadir un párrafo que indique que una comisión del Centro analizará las situaciones no previstas en esta tabla y podrá adoptar las medidas complementarias que procedan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 10 de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (Acuerdo 5.1/C.G. 30-4-08).



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Materias básicas	36	Materias básicas de Rama	36
Materias a fijar por cada Universidad	24	Materias básicas de grado	24
Lengua Española y Teorías Lingüísticas	48	Lengua Española y Teorías Lingüísticas	48
Literatura Española y Teoría Literaria	48	Literatura Española y Teoría Literaria	48
Idioma Moderno (Nivel Superior)	12	Idioma Moderno	12
Módulo Práctico	6	Módulo Práctico	6
Trabajo fin de grado	6	Trabajo fin de grado	6
	180		180

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 180 créditos acordados por la Comisión de Rama.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

En algunos casos no se han identificado las competencias acordadas en la Comisión. En algunos módulos no se detallan las competencias específicas más que a nivel de código.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recogen.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

Se recogen, en concreto la competencia G22.

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

Se recogen, en concreto la competencia G21.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Materias básicas de rama ²	36	F. Básica	cuatro materias cuatrimestrales y una anual ubicadas en primer curso (primer y segundo semestres)	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Materias básicas de grado	24	F. Básica	cuatro materias ubicadas en el primer curso (primer y segundo semestres)	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Lengua Española y Teorías Lingüísticas	48	Obligat.	tres materias cuatrimestrales ubicadas en segundo, tercer y cuarto cursos (semestres 3º, 5º, 6º, 7º)	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	No se identifican las competencias de la Comisión.	Correcto
Literatura Española y Teoría Literaria	48	Obligat.	cuatro materias cuatrimestrales ubicadas en los cursos 2º, 3º y 4º (semestres 3º, 4º, 5º, 6º y 7º)	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	No se identifican las competencias de la Comisión.	Correcto
Idioma Moderno ³	12	Obligat.	una materia anual ubicada en segundo curso (tercer y cuarto semestres)	Sí	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Optatividad	60	Optativas	6 materias cuatrimestrales ubicadas en los cursos tercero y cuarto (semestres 5º a 8º)	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Módulo Práctico	6	Práct. Ext.	una materia cuatrimestral ubicada en uno de los dos últimos cursos	Sí	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Trabajo fin de grado	6	Trabajo	una materia cuatrimestral ubicada en el último semestre	Sí	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
	240								

² En la asignatura de Lengua Clásica se ofertará Latín y Griego. En idioma moderno, según la nota siguiente.

³ Según la memoria se ofertarán como idiomas modernos: Alemán, Árabe, Francés, Inglés, Italiano y Neerlandés.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- *Normas de Permanencia.*
- *Convenios de colaboración con otras Instituciones. Incluye la información sobre el personal académico disponible del apartado 6 de la memoria.*
- *Sistema de Garantía de la Calidad. Incluye el actas de creación y constitución de la Comisión de garantía de la calidad del título.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Plazas ofertadas 100 (actualmente 80).*
- *En el apartado de planificación de las enseñanzas el texto relativo a las prácticas en empresas debería ir al final.*
- *Es necesario revisar la redacción del apartado sobre movilidad, ordenando la información sobre los diferentes programas.*
- *Las competencias específicas no están detalladas en algunos módulos, sólo se indican los códigos.*
- *Revisar las indicaciones del apartado sobre análisis detallado de la estructura modular.*
- *Con carácter general para todos los títulos de filología, la oferta de lenguas en la materia "Idioma Moderno" debe quedar concretada inicialmente en Alemán, Árabe, Francés, Inglés e Italiano, quedando el Neerlandés como posibilidad de incorporación futura.*
- *El texto incluido en el apartado sobre previsión de infraestructuras ya está incluido en el apartado anterior.*
- *Consideramos que es necesario realizar un esfuerzo de coordinación entre todos los planes de estudio de la Facultad para que las materias comunes de primer y segundo curso se puedan impartir de forma transversal. Todas las materias comunes deben organizarse en el mismo curso y cuatrimestre y compartir los sistemas de evaluación, actividades formativas y metodología de enseñanza aprendizaje.*

Sevilla, 10 de febrero de 2009
Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Alemanas
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Alemanas

1.2 Centro responsable:

Facultad de Filología

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Inglés, Español, Otro idioma moderno, Lengua clásica

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/10.

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciatura en Filología Alemana

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **4/02/2009**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **10/02/2009**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	9	60
Obligatorias	17	108
Optativas	20	120
Prácticas externas ¹	1	6
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	48	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **60**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **120**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **NO**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **36**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento, básicas para el título o transversales (mínimo 60 – A): **24**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	1	4	4
Segundo	1	4	4
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Para poder cursar determinadas materias se contempla la exigencia de haber superado previamente otras materias o asignaturas. Estas incompatibilidades o prerrequisitos se considera que pueden dificultar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios por lo que se recomienda sean revisadas para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.

Para el acceso al Práctico y al Trabajo Fin de Grado también se exigen determinados requisitos previos, si bien en este caso, puede considerarse justificado académicamente.

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se recogen.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **60**

Tasa de abandono: **15**

Tasa de eficiencia: **90**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos (aunque hay que revisar el formato para que sea más legible) pero conviene añadir un párrafo que indique que una comisión del Centro analizará las situaciones no previstas en esta tabla y podrá adoptar las medidas complementarias que procedan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 10 de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (Acuerdo 5.1/C.G. 30-4-08).



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Materias Básicas	36	Materias Básicas de Rama	36
Materias a fijar por cada Universidad	24	Materias Básicas de Grado	24
Lengua Alemana	36	Lengua Alemana	36
Literatura Alemana	18	Literatura Alemana*	66
Lingüística Alemana	18	Lingüística Alemana*	60
Cultura, Historia y Pensamiento	12	Cultura, Historia y Pensamiento	12
Entorno Social y Profesional	12	Entorno Social y Profesional*	42
Idioma Moderno	12	Idioma Moderno	12
Prácticas	6	Modulo Práctico	6
Trabajo fin de grado	6	Trabajo fin de grado	6
	180		300

(*) Incluyen optativas.

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 180 créditos acordados por la Comisión de Rama, pero en los módulos de "Literatura Alemana", "Lingüística Alemana" y "Entorno Social y Profesional" se complementan con la oferta de optatividad. Entendemos que la optatividad debe organizarse en un módulo específico dejando los módulos SUPA con la configuración acordada.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen las competencias específicas acordadas en la Comisión de Rama, aunque se describen como competencias generales. En general hay una cierta confusión entre competencias generales y específicas que es necesario corregir.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recogen.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

Se recogen, en concreto la competencia G47.

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

Se recogen, en concreto la competencia G43.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉD.	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Materias Básicas de Rama ²	36	Formación Básica	cuatro materias cuatrimestrales y una anual ubicadas en el primer curso	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Materias Básicas de Grado	24	Formación Básica ³	cuatro materias cuatrimestrales ubicadas en primer curso	Sí	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Revisar carácter
Lengua Alemana	36	Obligatorias	seis materias cuatrimestrales ubicadas en segundo y tercer cursos	Sí	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Literatura Alemana*	66	Mixto	once materias cuatrimestrales ubicadas en segundo, tercer y cuarto cursos	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Lingüística Alemana*	60	Mixto	diez materias cuatrimestrales ubicadas en segundo, tercer y cuarto cursos	Sí	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Cultura, Historia y Pensamiento	12	Obligatorias	dos materias cuatrimestrales ubicadas en segundo y tercer cursos	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Entorno Social y Profesional*	42	Mixto	siete materias cuatrimestrales ubicadas en tercer y cuarto cursos	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Idioma Moderno ⁴	12	Obligat.	una materia anual ubicada en el segundo curso	Sí	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Modulo Práctico	6	Prácticas externas	una materia cuatrimestral ubicada en el 8º cuatrimestre	Sí	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Trabajo fin de Grado	6	Trabajo fin de carrera	una materia cuatrimestral ubicada en el segundo semestre del cuarto curso	Sí	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
	300								

(*) Se incluyen materias optativas que deben ser organizadas en un módulo específico de optatividad.

² En la asignatura de Lengua Clásica se ofertará Latín y Griego. En idioma moderno, según la nota número cuatro.

³ Tanto el módulo como las asignaturas deben tener carácter básico.

⁴ Según la memoria se ofertarán como idiomas modernos: Alemán, Árabe, Francés, Inglés, Italiano y Neerlandés.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- *Normas de Permanencia.*
- *Convenios de colaboración con otras Instituciones. Incluye la información sobre el personal académico disponible del apartado 6 de la memoria.*
- *Sistema de Garantía de la Calidad. Incluye el actas de creación y constitución de la Comisión de garantía de la calidad del título.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Plazas ofertadas 50 (actualmente 25).*
- *En la descripción de los procedimientos de consulta externos e internos se repiten los textos.*
- *En el apartado de objetivos o de planificación de las enseñanzas sería conveniente incluir los textos aportados sobre coherencia con los principios de igualdad y accesibilidad.*
- *Debe mejorarse la redacción del apartado de Objetivos y distinguir claramente las competencias generales y específicas del título, en términos similares a como se hace en los demás títulos propuestos por el Centro.*
- *En el apartado de planificación de las enseñanzas el texto relativo a las prácticas en empresas debería ir al final.*
- *Es necesario revisar la redacción del apartado sobre movilidad, ordenando la información sobre los diferentes programas.*
- *Revisar incompatibilidades y requisitos previos para cursar asignaturas, es conveniente recogerlos como recomendaciones.*
- *Revisar las indicaciones del apartado sobre análisis detallado de la estructura modular.*
- *Con carácter general para todos los títulos de filología, la oferta de lenguas en la materia "Idioma Moderno" debe quedar concretada inicialmente en Alemán, Árabe, Francés, Inglés e Italiano, quedando el Neerlandés como posibilidad de incorporación futura.*
- *El texto incluido en el apartado sobre previsión de infraestructuras ya está incluido en el apartado anterior.*
- *Consideramos que es necesario realizar un esfuerzo de coordinación entre todos los planes de estudio de la Facultad para que las materias comunes de primer y segundo curso se puedan impartir de forma transversal. Todas las materias comunes deben organizarse en el mismo curso y cuatrimestre y compartir los sistemas de evaluación, actividades formativas y metodología de enseñanza aprendizaje.*

**Acuerdo 4.2/CG 16-2-09, por el que se aprueba la determinación de la oferta de Títulos de Grado en Centros adscritos.**

Acuerdo 4.2/CG 16-2-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene por asentimiento, aprobar la determinación de la oferta de Títulos de Grado en Centros adscritos, en los términos del documento anexo.

ANEXO

TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA IMPARTIDAS EN CENTROS ADSCRITOS		
Centro	Titulaciones actuales (2008/09)	Propuestas de títulos de Grado
E.U. "FRANCISCO MALDONADO" DE OSUNA	Diplomado en Ciencias Empresariales	Graduado o Graduada en Contabilidad y Finanzas
	Diplomado en Relaciones Laborales	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
	Diplomado en Enfermería	Graduado o Graduada en Enfermería
	Doble titulación CC. Empresariales y Relaciones Laborales	
E.U. DE ENFERMERÍA "CRUZ ROJA ESPAÑOLA"	Diplomado en Enfermería	Graduado o Graduada en Enfermería
E.U. DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS"	Diplomado en Enfermería	Graduado o Graduada en Enfermería
E.U. DE ENFERMERÍA "VIRGEN DEL ROCÍO"	Diplomado en Enfermería	Graduado o Graduada en Enfermería
E.U. DE TURISMO	Diplomado en Turismo	Graduado o Graduada en Turismo
		Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas
		Graduado o Graduada en Periodismo
		Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES "CARDENAL SPÍNOLA"	Licenciado en Psicopedagogía (2º Ciclo)	
	Maestro-Esp. de Educación Especial	
	Maestro-Esp. de Educación Física	
	Maestro-Esp. de Educación Infantil	
	Maestro-Esp. de Educación Primaria	
	Maestro-Esp. de Lengua Extranjera	
	Maestro-Esp. de Educación Musical	



Acuerdo 5.4.1/CG 16-2-09, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción.

Acuerdo 5.4.1/CG 16-2-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción que se relacionan en documento anexo en los términos especificados en el mismo.



ANEXO
DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Santiago Mateos Cordero, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	BOTÁNICA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . M ^a . Josefa Díez Dapena, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Botánica (Licenciatura de Biología).
BIOQUÍMICA, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio Ayala Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria. Perfil: Bioquímica (Licenciatura de Farmacia). Bases Bioquímicas de la Nutrición (Licenciatura de Bioquímica).
BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio José Márquez Cabeza, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Bioquímica (Licenciatura de Química).
CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . M ^a . Isabel González Díez, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
ECONOMÍA APLICADA III	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Amparo María Mármol Conde, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA	FILOLOGÍA LATINA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Rocío Carande Herrero, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Prosodia y Métrica Latinas (Licenciatura Filología Clásica).
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio Muñoz Bernabé, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Mecánica y Ondas (Licenciatura de Física)
FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA	FISIOLOGÍA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Emilio Fernández Espejo, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA	FISIOLOGÍA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Lucía Tabares Domínguez, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
GENÉTICA	GENÉTICA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio Marín Rodríguez, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Genética. Genética Evolutiva (Licenciatura de Biología).
HISTORIA ANTIGUA	HISTORIA ANTIGUA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Pedro Sáez Fernández, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Historia de la Península Ibérica durante la Antigüedad (Titulación de Historia).
HISTORIA MODERNA	HISTORIA MODERNA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Carlos Alberto González Sánchez, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Historia Moderna de Europa.
INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Usero García, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente (Ingeniero Industrial). Medición y Control de la Contaminación Ambiental (Ingeniero Químico).
LITERATURA ESPAÑOLA	LITERATURA ESPAÑOLA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Mercedes de los Reyes Peña, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Literatura Española de la Edad Media y del Renacimiento (Filología Hispánica). La Comedia Española: Ciclo Lope (Filología Hispánica).
QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . M ^a Pilar Pérez Tejeda, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio Miguel Gil Serrano, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. (Licenciatura de Química).
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (MARKETING.)	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Francisco José Acedo González, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Administración de Empresas (Licenciatura Administración y Dirección de Empresas).
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	BOTÁNICA	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Sabina Rossini Oliva, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Biología y Botánica (Diplomatura de Ingeniería Técnica Agrícola).



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	ECOLOGÍA	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Susana Redondo Gómez, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Ecología (Licenciatura de Biología).
BIOQUÍMICA, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan Parrado Rubio, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Enzimología (Licenciatura de Bioquímica).
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Carmen Ferrero Rodríguez, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Ampliación de Tecnología Farmacéutica (Licenciatura de Farmacia).
FÍSICA APLICADA II	FÍSICA APLICADA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Pablo Baltanás Illanes, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Física I (Titulación de Arquitecto)
GENÉTICA	GENÉTICA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio Carballo Codón, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Genética General (Licenciatura de Biología).
INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	INGENIERÍA QUÍMICA	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Emilia Otal Salaverri, Profesora Contratada Doctora. Perfil: "Físico-Química" y "Experimentación en Ingeniería Química" (Ingeniero Técnico Industrial)
LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	LINGÜÍSTICA GENERAL	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . M ^a . Victoria Camacho Taboada, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Lingüística (Filología Inglesa).
MATEMÁTICA APLICADA II	MATEMÁTICA APLICADA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Francisco Javier Ros Padilla, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Modelado y Simulación de Sistemas Dinámicos (Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial).
MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Francisco Romero Portillo, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Técnicas Experimentales en Microbiología (Licenciatura de Biología). Microbiología (Licenciatura de Biología).
MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José María Vinardell González, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Técnicas Experimentales en Microbiología (Licenciatura de Biología). Microbiología (Licenciatura de Biología).
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Manuel García Sánchez, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Métodos Cuantitativos y Organización de la Producción (Ingeniero Industrial).
PERIODISMO II	PERIODISMO	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Aurora Labio Bernal, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Estructura de la Información (Licenciatura de Periodismo).
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Rafael Jesús Martínez Cervantes, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Fundamentos Metodológicos en Psicología (Licenciatura Psicología, Plan 2004).
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	PSICOLOGÍA BÁSICA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Andrés García García, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Aprendizaje y Condicionamiento.
ÁLGEBRA	ÁLGEBRA	C.D.	Investigador Contratado (Programa "Juan de la Cierva") que da lugar a la plaza: D. Emmanuel Briand. Perfil: Álgebra Lineal y Geometría (Grado de Física) Estructuras Algebraicas (Licenciatura de Matemáticas) y Álgebra, Combinatoria y Computación (Optativa Grado de Matemáticas).
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA	C.D.	Prof. Ayudante Doctor que da lugar a la plaza: D. Daniel Torres Lagares. Perfil: Cirugía Bucal.
FILOSOFÍA, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	C.D.	Prof. Ayudante Doctor que da lugar a la plaza: D. Fernando Soler Toscano. Perfil: Lógica (Licenciatura de Filosofía). Lógica y Lenguaje (Licenciatura de Filosofía).
MATEMÁTICA APLICADA I	MATEMÁTICA APLICADA	C.D.	Prof. Ayudante Doctora que da lugar a la plaza: D ^a . Remedios Gladys Narbona Reina. Perfil: Matemáticas I (E.T.S. Arquitectura).
FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA	FISIOLOGÍA	AY. DOC.	Investigador Contratado Retorno que da lugar a la plaza: D. José Antonio Rodríguez Gómez. Perfil: Fisiología



I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Investigación

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla por el que se resuelve la convocatoria para la dotación de plazas de Ayudantes en los Departamentos para el curso 2008/2009 dentro del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Convocatoria para la dotación de plazas de Ayudantes en los Departamentos, una vez evaluadas las solicitudes presentadas y comprobados los requisitos exigidos a los Departamentos, esta Comisión HA RESUELTO APROBAR la siguiente asignación de plazas de Ayudantes en los Departamentos y Áreas de Conocimiento, en aplicación de lo establecido en la Convocatoria sobre la distribución de plazas entre las cinco Ramas de Conocimiento definidas por la Comisión de Investigación.

RAMA	ARTE Y HUMANIDADES
Departamento	Área
Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar
Filologías Integradas	Filología Italiana
Historia del Arte	Historia del Arte
Historia Moderna	Historia Moderna
Historia Antigua	Historia Antigua
Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura	Lengua Española

RAMA	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
Departamento	Área
Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas	Composición Arquitectónica
Construcciones Arquitectónicas II	Construcciones Arquitectónicas

RAMA	CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento	Área
Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal	Nutrición y Bromatología
Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal	Nutrición y Bromatología (Asignación por criterios de excelencia investigadora)
Psicología Experimental	Psicobiología
Microbiología	Microbiología
Farmacología	Farmacología

RAMA	CIENCIAS
Departamento	Área
Bioquímica Vegetal y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular
Bioquímica Vegetal y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular (Asignación por criterios de excelencia investigadora)
Biología Vegetal y Ecología	Ecología
Electrónica y Electromagnetismo	Electromagnetismo
Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada
Química Orgánica	Química Orgánica

RAMA	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Departamento	Área
Derecho Penal y Procesal	Derecho Penal
Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Periodismo I	Periodismo

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, (art. 116 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los art. 118 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 de Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION

Fdo: Manuel García León.
Sevilla, 26 de febrero de 2009.



Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Convocatoria de cinco becas de estudio en universidades de América latina en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) de la Organización de Estados Iberoamericanos y la Junta de Andalucía.

Resolución de 23 de febrero de 2009 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla por la que se convocan 5 becas de estudios en universidades de América latina en el marco del programa PIMA-Andalucía 2009.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales hace pública la presente convocatoria de 5 becas para realizar estudios en universidades de América Latina durante el primer semestre del curso 2009/2010, en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) de la Organización de Estados Iberoamericanos y la Junta de Andalucía, dentro de la Red “Agricultura para el Desarrollo Sostenible” que coordina la Universidad de Sevilla.

BASES

1. PARTICIPANTES

Podrán optar a estas becas los estudiantes matriculados en cualquier titulación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de la Universidad de Sevilla, que estén en disposición de cumplir los requisitos académicos necesarios para poder matricularse en dicho Centro en el proyecto fin de carrera durante el curso 2009/2010.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las becas tendrán como finalidad la realización del **proyecto fin de carrera** durante el **primer semestre del curso 2009/2010** en la universidad de destino, con pleno reconocimiento académico, debiendo ajustarse la estancia al calendario académico de la universidad de destino (de agosto a diciembre de 2009).

Para la cumplimentación del contrato de estudios que habrán de presentar antes de su partida, los estudiantes contarán con el asesoramiento del Profesor José M^a. Castel Genís, coordinador académico de la Red “Agricultura para el Desarrollo Sostenible”.

Dotación económica

Los estudiantes seleccionados recibirán:

- Una bolsa de **2.500 euros**, para sufragar los gastos alojamiento y manutención
- Gastos de **desplazamiento** hasta la universidad de destino (ida y vuelta).
- **Seguro médico y de vida** que cubra las contingencias que pudieran producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino (Tanto la gestión del billete como del seguro correrán a cargo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo)

Destinos

- Universidad Nacional Santiago del Estero (Argentina): 3 plazas.
- Universidad Católica de Temuco (Chile): 2 plazas.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria, podrán descargarse de la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales: <http://www.internacional.us.es/becas-propias> y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Sevilla (c/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla), en el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil (Avda. de la Palmera s/n 41013 Sevilla) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de la convocatoria permanecerá abierto **hasta el 31 de marzo de 2009**.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Rector o Vicerrector en quien delegue, que actuará de Presidente.
- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- El Vicegerente de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretario. Podrá ser sustituido en sus funciones por un funcionario/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- El coordinador académico del Proyecto.
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS.

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:



- a) Expediente académico.
- b) Afinidad temática del Proyecto fin de carrera a la Red.
- c) Motivación para participar en el proyecto.

Plazo de reclamaciones. Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de titulares y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos.

5. ABONO DE LAS BECAS

El abono de las becas se realizará en dos pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los interesados en la carta de aceptación que se le remitirá junto a su nombramiento.

Para la tramitación del primer pago, correspondiente al 60% del importe total (1.500 euros), así como para la reserva del billete y la contratación de la póliza de seguro, los seleccionados deberán presentar la copia del Contrato de Estudios, debidamente firmado por los coordinadores en la Unidad de Gestión Económica del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

El abono del segundo pago, correspondiente al 40% del importe total (1.000) euros, se realizará una vez que el estudiante acredite la llegada a la universidad de destino mediante el envío del formulario correspondiente a la Oficina de Cooperación al Desarrollo (Fax: 954 556093).

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Formalizar la matrícula en la Universidad de Sevilla para el curso 2009/2010 en el proyecto fin de carrera para el que se le ha concedido la beca, en el plazo establecido para ello.
- Realizar los estudios previstos en la universidad de destino durante el primer semestre del curso 2009/2010, con aprovechamiento y ajustándose a la normativa académica vigente en la misma.
- Presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, una vez finalizados sus estudios, el Informe

de Estancia que le será facilitado junto con su nombramiento.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
Universidad de Sevilla

Convocatoria de becas de estudio para alumnos procedentes de áreas geográficas en vías de desarrollo (curso 2009/2010) incluidas el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla aprobó en Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2008 el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, en el que se establecen las estrategias, objetivos y premisas que deben orientar sus actuaciones en este ámbito.

Dicho Plan, dotado de 500.000 euros, se estructura en 5 líneas de actuación: A) Ayudas al Estudio; B) Fomento a la Investigación en Cooperación al Desarrollo; C) Ayudas para la Formación y Sensibilización de la Comunidad Universitaria; D) Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación y E) Ayudas para el Voluntariado Internacional en Proyectos de Cooperación al Desarrollo. La distribución de las ayudas contempladas en cada una de estas líneas se realizará a través de convocatorias específicas, las cuales serán aprobadas a lo largo de este curso académico y publicadas en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria, en el marco de la línea de actuación **A) Ayudas al Estudio** del citado Plan Propio, con el objeto de regular la concesión de 30 becas para alumnos procedentes de áreas geográficas con necesidades de desarrollo, para realizar estudios oficiales de grado y postgrado en nuestra Institución con obtención del título correspondiente.

BASES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Se concederán 30 becas de estudios para ciudadanos de áreas geográficas con necesidades de desarrollo, como



América Latina, África, Oriente Medio y Asia, con el fin de cursar estudios de grado o master oficial durante el curso 2009/2010 en la Universidad de Sevilla.

La beca comprenderá:

- Gastos de matrícula.
- Matrícula gratuita en cursos de español del Instituto de Idiomas.
- Alojamiento y manutención en Residencia Universitaria (desde octubre de 2009 hasta julio de 2010)
- Seguro médico (desde octubre de 2009 hasta julio de 2010).

Los candidatos podrán optar a una de las siguientes modalidades:

Modalidad 1: Becas para Estudios de Postgrado.

Se ofrecerán **15 becas** para realizar estudios de **master oficial** en la Universidad de Sevilla, siempre que cuenten con la necesaria admisión en dichos estudios.

En casos muy excepcionales debidamente justificados y si así lo considera la Comisión Evaluadora, se podrá conceder beca para realizar estudios de postgrado conducente a la obtención de un título propio de la Universidad de Sevilla vinculados exclusivamente a temas de cooperación al desarrollo. En estos casos, la beca no abonará los gastos de matrícula.

La oferta de programas de master oficial de la Universidad de Sevilla, así como los requisitos de acceso, podrá consultarlo en la siguiente página web: <http://www.us.es/doctorado/programas>.

Estas normas podrán ser objeto de modificación para el curso 2009/2010.

Modalidad 2: Becas para Acceso a la Universidad.

Se ofrecerán 15 becas con el objetivo de facilitar que el alumnado de alto nivel académico pueda realizar estudios de grado en la Universidad de Sevilla con obtención del título oficial de grado, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente para iniciar o continuar dichos estudios.

La duración de la beca será anual, renovable hasta 4 años. Sólo se renovarán aquellas becas con un excelente rendimiento académico.

La oferta de titulaciones de grado de la Universidad de

Sevilla podrá consultarla en la siguiente página web: <http://www.us.es/estudios/titulaciones/planes>.

Igualmente, para obtener información sobre las normas de acceso podrá consultar en la página web: <http://www.us.es/estudios/acceso>.

Estas normas podrán ser objeto de modificación para el curso 2009/2010.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: <http://www.internacional.us.es/>, debiendo ser presentadas o remitidas por correo postal, una vez impresas y firmadas, al Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4, 41004-Sevilla. España).

El plazo de la convocatoria permanecerá abierto **hasta el 15 de mayo** de 2009. Aquellas solicitudes que sean recibidas en el Registro General de la Universidad de Sevilla con fecha posterior al plazo antes indicado quedarán automáticamente desestimadas. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Documentación general:

- Fotocopia del Pasaporte o del Documento de Identidad en vigor.
- Certificación académica oficial en la que consten las calificaciones obtenidas en la titulación que habilita para el acceso a la universidad, o bien en la titulación que posea el aspirante. En el caso de lenguas diferentes al castellano, los documentos habrán de presentarse traducidos por:

a) un traductor oficial convenientemente autorizado o registrado en España.

b) cualquier representación diplomática o consular española en el extranjero.

c) cualquier representación diplomática o consular española en España (del país de procedencia del estudiante o de donde el documento fue publicado).

Para la Modalidad 1:

- Acreditación de estar matriculado en su país de origen durante el curso 2008/2009 en una universidad o centro de enseñanza superior, o bien haber obtenido un título universitario con posterioridad al 30 de Septiembre de 2006



- Proyecto de trabajo o de investigación a desarrollar a su regreso al país de origen, con el visto bueno de la institución u organismo donde se pretenda desarrollar.

Para la Modalidad 2:

- Acreditación de haber estado matriculado en su país de origen durante el curso 2008/2009 en un instituto o centro de enseñanza media o secundaria, y de poseer una calificación media igual o superior al percentil 70 del sistema de calificaciones de su país.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Rector o Vicerrector en quien delegue, que actuará de Presidente.
- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- El Vicegerente de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretario. Podrá ser sustituido en sus funciones por un funcionario/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo, nombrados por el Rector.
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS.

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Situación económica del área geográfica de procedencia del solicitante.
- b) Expediente académico del solicitante.
- c) Proyecto de trabajo o de investigación a desarrollar a su regreso al país de origen, en el caso de estudios de postgrado.
- d) Existencia de Convenio entre la Universidad de Sevilla y su institución de origen.

La adjudicación de la beca no implica necesariamente la obtención de plaza en la Universidad de Sevilla ni la admisión en estudios de master oficial, las cuales habrá de solicitar el alumno en el plazo que se establezca al efecto.

4. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentarse en la Oficina de Cooperación al Desarrollo a su llegada para su debida acreditación.
- Formalizar la matrícula en la Universidad de Sevilla en los estudios para los que se le ha concedido la beca, en el plazo establecido para ello.
- Realizar los estudios previstos en la Universidad de Sevilla durante el curso 2009/2010 con el máximo aprovechamiento y ajustándose a la normativa académica en vigor.
- Para este fin, a cada estudiante le será asignado un tutor/a que velará para el mejor aprovechamiento del periodo formativo en la Universidad de Sevilla. Todos los estudiantes becados deberán presentar un informe de aprovechamiento al final de cada trimestre, donde consten todas las actividades formativas realizadas, con el visto bueno del tutor/a asignado. Los informes negativos serán evaluados por la Comisión Técnica de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, y podrán conllevar la finalización de la ayuda.
- Presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, una vez finalizados sus estudios, el Informe de Estancia que le será facilitado junto con su nombramiento.
- Los becarios que cursen estudios de postgrado se comprometerán a colaborar con la Universidad de Sevilla en sus países de origen, bien siendo tutores de alumnado de la Universidad de Sevilla desplazado a esos países, o en el desarrollo de convenios de colaboración con Universidades del país de origen en el caso de que se pongan en marcha.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

5. PLAZO DE RECLAMACIONES

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de becarios y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos que serán



remitidos a las direcciones indicadas en las solicitudes de beca. No obstante, **la adjudicación definitiva de la beca quedará vinculada a la obtención de la plaza en la Universidad de Sevilla.**

Sevilla, 23 de febrero de 2009.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
Universidad de Sevilla

Vicerrectorado de docencia

Convocatoria de Ayudas para Mejora de Capacidades y Habilidades Extracurriculares incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Resolución Rectoral de 20 de febrero de 2009 por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de Ayudas para Mejora de Capacidades y Habilidades Extracurriculares, incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la **línea de acción 2 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico I “Disponer de una oferta formativa de grado y posgrado atractiva”**.

Con el fin de adaptar la oferta formativa a la demanda de los estudiantes y en consonancia con la requerida por la sociedad, dicha oferta debe configurarse de manera que las competencias que aportan las disciplinas incluidas en los planes de estudio, se ven sumadas a otras de carácter transversal, tales como habilidades de comunicación, capacidad de liderazgo, toma de decisiones, etc.

Por otro lado, la Universidad espera contribuir, mediante este programa, a la formación en lenguas de sus estudiantes, para ello impulsa la docencia en lengua inglesa mediante el reconocimiento y apoyo a la actividad formativa que desarrolle su propio profesorado en dicho idioma.

Es por ello que esta convocatoria tiene dos modalidades: modalidad 2.I, dirigida a los profesores que incorporen en su metodología docente la adquisición, por parte de los estudiantes, de competencias extracurriculares; y modalidad 2.II, dirigida a los Centros de la Universidad de Sevilla para la solicitud de aprobación y reconocimiento

de aquellos grupos que incorporen la lengua inglesa como objetivo estratégico de esta Universidad.

Destinatarios

Para la primera modalidad (incorporación de competencias y habilidades extracurriculares en su metodología docente) podrán concurrir a esta convocatoria todos los profesores en activo de la Universidad de Sevilla.

Para la segunda modalidad de reconocimiento de las actividades realizadas en lengua inglesa, el Vicerrectorado de Docencia se pondrá en contacto con cada uno de los Centros de la Universidad de Sevilla con el fin de establecer el número de grupos posibles para su aprobación, siendo considerada esta actividad como actividad docente especial y pasando a formar parte del Plan de Organización Docente de la titulación.

Cuantía económica y apoyo institucional

Modalidad 2.I. Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía de 30.000 €. Las ayudas correspondientes serán de hasta 2.000 € por proyecto, quedando excluidas de esta convocatoria aquellas actividades formativas cuyas competencias estén asociadas a los contenidos de la materia. Con cargo a la ayuda se podrán cubrir los gastos destinados a la realización del proyecto presentado y la gestión económica se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

Modalidad 2.II. Los Centros de la Universidad de Sevilla que deseen incorporar o hayan incorporado grupos de docencia en lengua inglesa, tendrán que solicitar al Vicerrectorado de Docencia la aprobación y reconocimiento de dichos grupos con el fin de que su profesorado se vea beneficiado por la contabilización de la carga impartida en lengua inglesa. Quedan excluidas estas medidas de apoyo para aquellas asignaturas dirigidas expresamente al aprendizaje del inglés que se ofertan en la Universidad de Sevilla.

Obligaciones de los beneficiarios

Modalidad 2.I. Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.
- Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.



- Presentar la memoria de justificación de gastos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 9 y el 31 de marzo de 2009.

La solicitud se realizará a través de la página web del Vicerrectorado de Docencia <http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>. Una vez cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

Resolución

Modalidad 2.I. El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios, que deberán ser considerados en la solicitud:

- Adecuación de la actividad a los objetivos de la convocatoria.
- Inclusión de dichas competencias en la programación docente de alguna actividad de un nuevo título de grado cuya implantación esté prevista para el curso 2009-2010.
- Adecuación del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar.

La resolución se comunicará a los coordinadores de los proyectos por escrito en el plazo de 10 días desde la resolución de la convocatoria.

Modalidad 2.II. Para la resolución positiva de la solicitud realizada por los Centros, se tomará en consideración:

- Tipo de actividad para la que se solicita (asignatura obligatoria/optativa de grado o de master universitario).
- Participación de la titulación en programas internacionales en los que participe la Universidad de Sevilla.
- Carga docente del Departamento implicado y profesorado implicado. Aprobación de la solicitud por parte del Consejo de Departamento.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 20 de febrero de 2009

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Universidad de Sevilla

Convocatoria de Ayudas para Infraestructura y Equipamiento de Espacios Docentes incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Resolución Rectoral de 20 de febrero de 2009, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de Ayudas para Infraestructura y Equipamiento de Espacios Docentes incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la **línea de acción 13 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico IV "Disponer de los mejores recursos"**.

La incorporación al Espacio Europeo de Educación Superior conlleva ciertos cambios que no podrían afrontarse fácilmente sin modificaciones y ajustes en la infraestructura y equipamiento de los espacios docentes de la Universidad. Con estas ayudas se pretende que los Centros y, en su caso, los Departamentos, cuenten con una financiación adicional que les permita mejorar la infraestructura y los equipamientos no informáticos de aulas, laboratorios y seminarios, para adecuarlos a la incorporación de nuevas metodologías y tecnologías



en la docencia, todo ello en función de los objetivos formativos que se pretenden alcanzar y en aras de mejorar la calidad de la docencia.

Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla.

Cuantía económica y tipos de gastos

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía de 600.000 €. Las ayudas permitirán cubrir una parte del gasto para el que se solicitan y supondrán una cofinanciación del mismo entre los Vicerrectorados de Docencia y de Infraestructuras, responsables de la convocatoria, y cada uno de los Centros y Departamentos que la reciban. La distribución del gasto se hará según se indica en la siguiente tabla:

	Porcentaje con el que contribuye al gasto	Cantidad máxima que aporta por ayuda (€)
Vicerrectorados de Docencia e Infraestructuras	75%	15.000
Centro o Departamento beneficiario	25%	5.000
TOTALES		20.000

La gestión del gasto corresponde al Secretariado de Infraestructuras, dependiente del Vicerrectorado de Infraestructuras.

Estas ayudas podrán destinarse a cubrir gastos derivados de la reestructuración y mejora de los espacios docentes, dotaciones de aulas, seminarios y laboratorios, quedando expresamente excluidos de las mismas los gastos correspondientes a la adquisición de material de laboratorio y software, a los que iban destinadas las acciones 10 y 11 del I Plan Propio de Docencia.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Contribuir a la financiación del gasto en un 25%¹.
- Utilizar la cuantía de la ayuda en la mejora de los espacios docentes, dotaciones de aulas, laboratorios y seminarios ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y a la memoria justificativa presentada con la solicitud.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda,

así como a la denegación de la misma en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 9 y el 31 de marzo de 2009.

Las solicitudes deberán formularlas los Decanos o Directores de Centros y los Directores de los Departamentos solicitantes. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Realización de una memoria, con un máximo de cuatro páginas, que justifique la necesidad de la ayuda y en la que se consideren aspectos relacionados con los criterios de selección que se establecen en esta convocatoria.
2. Cumplimentación telemática de la solicitud a través de la dirección <http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>, adjuntando a la misma el archivo con la memoria a la que se refiere el apartado anterior.
3. Generación e impresión de un archivo pdf con la solicitud cumplimentada.
4. Presentación en el Registro General de la Universidad de la solicitud impresa firmada.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud telemática será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

Resolución

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios, que deberán ser considerados en la solicitud:

- Participación del Centro o Departamento solicitante en la docencia de un nuevo título de grado cuya implantación esté prevista para el curso 2009-2010.
- Ejecución presupuestaria del solicitante en el ejercicio 2008.
- Carga docente asignada al Centro o Departamento.

¹ Para ello, una vez resuelta la convocatoria, se pondrá a disposición de los beneficiarios, a través de la misma página web utilizada para la cumplimentación de la solicitud, un formulario que permitirá generar un impreso normalizado de autorización para efectuar cargos de compensación de gastos.



- Adecuación de las mejoras a los objetivos formativos.
- Alcance de las actuaciones (titulaciones, asignaturas y alumnos a los que afecta).
- Contribución de las actuaciones a la introducción de nuevas metodologías y tecnologías en la docencia adaptadas al EEES.

La convocatoria será resuelta por una Comisión creada al efecto, con la participación de los Vicerrectorados de Docencia y de Infraestructura de la Universidad de Sevilla. La cantidad concedida a cada solicitante se comunicará por escrito en el plazo de 10 días desde la resolución de la convocatoria.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 20 de febrero de 2009

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla

II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de la resolución rectoral por la que se nombra al Dr. José María Calama Rodríguez Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

Resolución rectoral de fecha 4 de febrero de 2009 por la que se nombra al Dr. José María Calama Rodríguez Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 10 de febrero de 2009 por la que se nombra al Dr. Carlos Cobos Gutiérrez Director del Departamento de Ingeniería Gráfica.

Resolución rectoral de 11 de febrero de 2009 por la que se nombra al Dr. Manuel Jesús Bellido Díaz Director del Departamento de Tecnología Electrónica.

Resolución rectoral de 20 de febrero de 2009 por la que se nombra al Dr. Jesús Loscertales Abril Director del Departamento de Cirugía.

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 8. Bis/CG 16-2-09, por el que se aprueba el Convenio-tipo de Colaboración Académica, Científica y Cultural.

ACUERDO 8.Bis/CG 16-2-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio-tipo de Colaboración Académica, Científica y Cultural, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio-tipo Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.



ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD..... Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA).

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D., Rector de la Universidad de.....

De otra parte, el Sr. D. JOAQUÍN LUQUE RODRÍGUEZ, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones.

EXPONEN

I. Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.

II. Que son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

III. Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

IV. Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes.



CLÁUSULAS

PRIMERA. Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

SEGUNDA. Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
- 2.- Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.
- 3.- Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios.
- 4.- Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
- 5.- Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesores de las dos instituciones.
- 6.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

TERCERA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

CUARTA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

QUINTA. La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
DE

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.:

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez



Acuerdo 9/CG 16-2-09, por el se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 9/CG 16-2-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.
- Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Sevilla.
- Università Degli Studi di Palermo.
- Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.
- Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.
- Cepes-Andalucía.
- Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río.
- Ayuntamiento de Almonaster la Real.
- Ayuntamiento de Casariche.
- Ayuntamiento de Almonte.
- Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).
- Excmo. Cabildo Catedral de Sevilla.
- Cadena COPE.
- Cátedra General Castaños.
- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Sevilla y Huelva.
- Colegio Oficial de Físicos.
- Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Fundación Blas Infante.
- Fundación Caballero Bonald.
- Fundación Caja Rural del Sur.
- Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
- Orden Hospitalaria San Juan de Dios.
- Sociedad Andaluza de Medicina Psicosomática.
- Asociación Corchea 69 Producciones (CSN).
- University of the Bahamas.
- Guardería Infantil “SEMIMA”, S.L.
- Empresa Estudio Infantil, S.L. “LIMONCHO”.
- Escuela Infantil “OLIVER”, S.C.
- Guardería Infantil “DYG”.
- Guardería Infantil GRUPO PATÍN, S.L.
- Corporación RTVE.
- Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.
- KLOCKNER, S.A.
- Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
- Asea Brown Boveri, S.A.
- Universidad de Sao Paulo (Brasil).
- Universidad de Sao Paulo (Brasil).
- Asociación Ruta Inka (Perú).
- Escuela Feminista de Teología Andaluza.
- Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla y Fundación Cajasol.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Université du Québec a Montreal.
- University of China.
- Hong Kong Institute of Education (Hong Kong).
- Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE).
- Université Moulay Ismail, Meknes (Marruecos).
- Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).
- University of Edimburgh (United Kingdom).
- Maastricht University (Netherlands).
- Universidad de Chile.
- The Center for Cross-Cultural Study (EEUU).
- Fundación Matria.
- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.



CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Cemex España, S.A.
- Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Universidad de Pisa.
- EADS.
- EADS.
- EADS.
- Fundación de Estudios Sindicales Archivo Histórico de CCOO de Andalucía.
- Casa de Velázquez.
- Université du 7 Novembre à Carthage (Túnez).
- Universidad Islámica de Gaza (Palestina).
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Centro Andaluz de Prospectiva.
- Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).

Acto 10/CG 16-2-09, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 10/CG 16-2-09, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y reaseguros, S.A.

- Asociación para las Naciones Unidas en España.
- Real Betis Balompié, S.A.D.
- Clínica Médico Dental O'Donnell.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Euromedia Comunicación, S.L.
- Gestión, Comunicación y Patrocinio, S.L. (Ibersponsor, Consultores de Comunicación).
- Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería de la Universidad de Granada.
- Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
- Empresa Pública del Suelo de Andalucía-Oficina de Gestión del Parque del Alamillo.
- Empresa Informe de Gestión Tecnológica, S.L. (Ingtecno, S.L.).
- Agencia Pública Empresarial Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
- Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., egmasa.
- AV Gerencia Preventiva, S.L.
- AV Gerencia Preventiva, S.L.
- AV Gerencia Preventiva, S.L.
- GRUPO MGO, S.A.
- GRUPO MGO, S.A.
- GRUPO MGO, S.A.
- DYTRAS, S.A.
- Ergos Consultores, S.L.
- Ergos Consultores, S.L.
- Ergos Consultores, S.L.
- Heral Enología, S.L.
- Maxilosur, S.L.
- Sociedad de Prevención de FREMAP, S.L.
- Sociedad de Prevención de FREMAP, S.L.
- Sociedad de Prevención de FREMAP, S.L.
- Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Salud y Consumo.
- Abelló Linde, S.A.
- Abener-Ghenova Ingeniería, S.L.U.
- Accenture Outsourcing Services, S.A.
- Acciona Facility Services, S.A.U.
- Agayma Work, S.L.L.



- Aliatis, S.L.
- Asociación de Fundaciones Andaluzas.
- Empresa constructora EJUCA, S.A.
- Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A.
- GAPC, S.L.U.
- Grupo Corporativo GFI Informática, S.A.
- Quinta Ingeniería, S.L.L.
- Smurfit Kappa Huelva, S.A.
- Tecniciser, S.L.
- Abener-Ghenova Ingeniería, S.L.U.
- Acciona Facility Services, S.A.U.
- Aceites La Masía, S.A.
- Aliatis, S.L.
- Aplei, S.A.
- Archivalia, Sociedad Cooperativa Andaluza.
- Asociación Andaluza de Padres y Madres para la Integración, Normalización y Promoción de las Personas con Discapacidad Intelectual (ASPANRI).
- Atelsys Information Technologies, S.L.
- Atenea Prevención, S.L.
- Avalon Tecnologías de la Información, S.L.
- Codike, S.C.A.
- Conexión Social, S.L.
- Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A.
- Desarrollo de Teleservicios, S.L.
- Doñanatour, S.L.
- Elsamex, S.A.
- Everis Spain, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Montellano.
- Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla (BIACS).
- General Elevadores XXI, S.L.
- Gumersindo Fernández Arquitectos, S.L.
- Huerta Pan, S.A.
- Inagro, S.L.
- Inés Rosales, S.A.
- Instrumentación y Componentes, S.A.
- Inversión García & Toribio, S.L.U.
- Junior Derqui, S.L.
- Los Fileiros, S.L.
- Magtel Sistemas, S.A.
- Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 10.
- Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.
- Piensos Andaluces Compuestos, S.A. (PACSA).
- Quinta Ingeniería, S.L.L.
- Roca Chias, S.L.
- S.A.T. BIONEST.
- Sadea Renovables, S.L.
- Saitma, S.C.A.
- Smurfit Kappa Huelva, S.A.
- SOCOTEC Iberia, S.A.
- Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U.
- Sun Sails, S.L.
- Tabla Rasa, S.L.
- Trassa, S.C.A.
- Unidad Editorial Información General, S.L.
- Universitas Creaciones, S.L.
- Vivo Arrendamiento y Administración, S.L.
- Vodafone España, S.A.
- ZIMA, Asesoramiento Empresarial, S.L.
- AC HOTEL SEVILLA N-IV, S.L.
- Acciona Facility Services, S.A.U.
- Aeronautical Structures Engineering Services, S.L.
- Aliatis, S.L.
- Andalucía Travel Internacional, S.A. (ATI Viajes).
- Aplei, S.A.
- Archivalia, Sociedad Cooperativa Andaluza.
- Asociación Andaluza de Padres y Madres para la Integración, Normalización y Promoción de las Personas con Discapacidad Intelectual (ASPANRI)
- Asociación Corazón y Vida.
- Asociación de Investigación y Cooperación.
- Atel Redes, S.A.
- Atelsys Information Technologies, S.L.
- Avalon Tecnologías de la Información, S.L.
- Bodegas Williams & Humbert, S.A.U.



- Centro Veterinario Noguera & Roa, C.B.
- Conexión Social, S.L.
- Construcciones González Navia, S.L.
- Construcciones y Promociones para el Desarrollo Inmobiliario C & P Andalucía, S.L.
- CSIC – Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD).
- Cyclus-ID, S.L.
- DIEZBREZEL, S.L. – Hotel Catalonia Hispalias.
- Dirsra Pavimentos Técnicos, S.L.
- Doña Elvira, S.A.
- Doñanatur, S.L.
- El Roble, S.C.A.
- Electricidad y Montajes del Sur, S.L.
- Empezar Viajes, S.A.
- Escuela de Escritores Escribes, S.L.
- Europroducciones TV, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.
- Fachadas Arquitectónicas, S.L.
- Feria Iberoamericana de Sevilla-FIBES.
- Flavia Aeronáutica y Sistemas, S.L.
- Foisa Mediterráneo, S.A.
- Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla (BIACS).
- Gabinete de Diseño y Organización, S.A.
- GBR Clima, S.L.
- General Electric Capital Bank, S.A.
- Genera Mobile Solutions, S.A.
- Getronics España Solutions, S.L.
- Halcón Viajes, S.A.
- Hotel Abanico, S.L.
- Hotel Amadeus La Música de Sevilla, S.L.
- Hotel Solucar, S.L.
- Huerta Pan, S.A.
- IGM Ingeniería Mecánica Aplicada, S.L.
- Inagro. S.L.
- Industriasi, S.L.
- Ingeniería y Estudios Medioambientales, S.L.
- Instrumentación y Componentes, S.A.
- Inversión García & Toribio, S.L.U.
- Labs & Technological Services AGQ, S.L.
- Laboratorios Biótica, S.L.L.
- Lemón Audiovisual, S.C.
- Los Fileiros, S.L.
- Magtel Sistemas, S.A.
- Meristation Magazine, S.L.
- Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 10.
- NH Hoteles, S.A. – NH Central Convenciones.
- Nuevas Formas de Comunicación, S.L.
- Olga González García.
- Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.
- Picchi Comunicación, S.L.
- Piensos Andaluces Compuestos, S.A. (PACSA).
- Pumarca, S.C.
- Puzzle Ingenieros, S.L.
- Quinta Ingeniería, S.L.L.
- Roca Chias, S.L.
- S.A.T. BIONEST.
- Sadea Renovables, S.L.
- Saitma, S.C.A de Interés Social.
- Servicio Andaluz de Salud – Área de Gestión Sanitaria de Osuna.
- Sevitones, S.L. – Hotel Reyes Católicos y Hotel Montecarlo.
- Skydome Tech, S.L.
- Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U.
- Sol Meliá, S.A. – Hotel Meliá Sevilla.
- Sol Meliá, S.A. – Hotel Tryp Macarena.
- Solaparck Ingeniería, S.L.U.
- Sun Sails, S.L.
- Tabla Rasa, S.L.
- Trassa, S.C.A.
- United Research Services España, S.L.
- Universitas Creaciones, S.L.
- Viajes Barceló, S.L.
- Viajes El Corte Inglés, S.A.



- Viajes El Monte, S.A.
- Viajes y Congresos Távora, S.L.
- Visueña de Material Plegable, S.L.
- Vivo Arrendamiento y Administración, S.L.
- ZIMA Asesoramiento Empresarial, S.L.
- Ascendia Reingeniería & Consulting, S.L.L.
- Caja de Ahorros de Castilla La Mancha.
- China Shipping (Spain) Agency, S.L.
- Ghenova Ingeniería, S.L.
- Mondisa Montajes Diversos, S.A.
- Schott Solar, S.L.
- Adevice Solutions, S.L.
- Administración de Hoteles Turísticos ADHOTEL, S.L.
- Agrupación Empresas Automatismos Montajes y Servicios, S.L.
- Al-Andalus Promoinvest, S.L.
- Beragua Consultores, S.L.
- Cierres y Construcciones del Sur, S.L.
- Ecomímesis, S.C.A.
- Elpo Electric, S.A.U.
- Excmo. Ayuntamiento de Ronda.
- Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo.
- Felipe Fernández de Bobadilla Coloma.
- Ferpi, S.C.
- Fundación Centro Nuevas Tecnologías del Agua.
- Ghenova Ingeniería, S.L.
- Iberdrola, S.A.
- Mestesa Asesoría Sanitaria, S.L.
- Morell Innova, S.L.
- Adevice Solutions, S.L.
- Administración de Hoteles Turísticos ADHOTEL, S.L.
- Agrupación Empresas Automatismos Montajes y Servicios, S.L.
- Al-Andalus Promoinvest, S.L.
- Araceli Fernández Baltanas (Clínica Veterinaria El Cachorro Aljarafe).
- Beragua Consultores, S.L.
- C.D. Ciencias Club Rugby.
- Cespa Gestión de Residuos, S.A.
- Cierres y Construcciones del Sur, S.L.
- Construcciones Albora, S.A.
- Ecomímesis, S.C.A.
- Edhispalis, S.L.
- Elena García-Melero Rodríguez.
- Elpo Electric, S.A.U.
- Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- Excmo. Ayuntamiento de Ronda.
- Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
- Federación Andaluza de Fútbol, Delegación Provincial de Sevilla.
- Felipe Fernández de Bobadilla Coloma.
- Fundación Centro Nuevas Tecnologías de Agua.
- Ghenova Ingeniería, S.L.
- Global Publishers España, S.L.
- Hydra Montajes Eléctricos, S.L.U.
- Iberdrola, S.A.
- Iván Ortiz García.
- José Manuel Álvarez Brito (Ofitec Proyectos).
- Leglez Publicidad, S.L.
- Mestesa Asesoría Sanitaria, S.L.
- Morell Innova, S.L.
- Networking y Redes Sociales, S.L.
- Niebla Publicaciones, S.L.
- Sevilla Fútbol Club, S.A.D.
- Tecnogan, S.L.
- Tepros Consultores Agrícolas, S.L.